



UNAP

**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y
DE NEGOCIOS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
Y TURISMO
EXAMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**INFORME TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
REALIZADO EN EL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE
TOMASIRI-INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, PERIODO
2014-2017**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO

AUTOR:

JORGE ALBERTO MORENO GUTIERREZ

IQUITOS - PERÚ

2018




ACTA DE SUSTENTACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

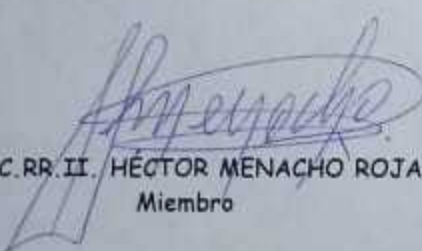
En la ciudad de Iquitos, siendo las 4 pm del día 14 del mes de NOVIEMBRE del 2018, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Decanal N° D104-2018-FACEN-UNAP, se ha constituido en esta Facultad, el Jurado designado mediante Resolución Decanal N°1203-2018-FACEN-UNAP, integrado por los docentes LIC.ADM. JAIME ALER GARDINI (Presidente), LIC.RR.II. HÉCTOR MENACHO ROJAS (Miembro) y el LIC.EDUC. JACKER PAREDES MENESES (Miembro), para proceder al Acto Académico de Sustentación del Informe Técnico de Experiencia Profesional realizado en el "COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI-INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, PERIODO 2014-2017", presentado por el Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo JORGE ALBERTO MORENO GUTIÉRREZ, para optar el título profesional de LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES:

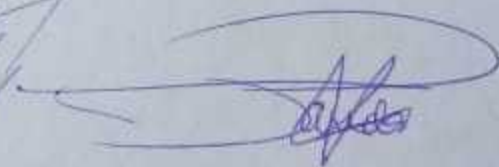
El acto público fue aperturado por el Presidente del jurado, dándose lectura al Decreto Decanal que fija la realización de la Sustentación del Informe.

De inmediato se procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del informe y posteriormente a los señores del Jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dió por concluido la sustentación, pasando el Jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado, concluyendo que el examinado ha sido: Aprobado por unanimidad

El Jurado dió a conocer el resultado de la sustentación en PÚBLICO, siendo las 6:30 pm se dió por terminado el acto académico.


LIC.ADM. JAIME ALER GARDINI
Presidente


LIC.RR.II. HÉCTOR MENACHO ROJAS
Miembro

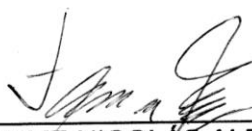

LIC.EDUC. JACKER PAREDES MENESES
Miembro

INFORME TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL REALIZADO EN EL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI - INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, PERIODO 2014 - 2017.

PRESENTADO POR:


JORGE ALBERTO MORENO GUTIERREZ

APROBADO POR EL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR:



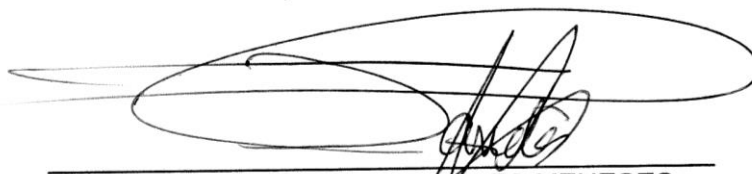
LIC. ADM. JAIME NICOLÁS ALER GARDINI
PRESIDENTE

CLAD. 013701



LIC. RR.II. HECTOR ANBAL MENACHO ROJAS
MIEMBRO

RR.II. 0602



LIC. EDUC. JACKER PAREDES MENESES
MIEMBRO

CPPe. 0487884

DEDICATORIA

Dedico el presente Informe Técnico, fruto de sacrificio y entrega profesional:

A Dios, por brindarme la dicha de la salud, bienestar físico y espiritual.

A mis padres que son pilares y ejemplo en mi vida; a mi esposa Gabriela e hijas: Alisson y Daianna que son el motor de mi vida; a mis hermanas y hermano: Karina, Diamantina, Melissa, Delia y Jason, como agradecimiento a sus consejos, esfuerzo, amor y apoyo incondicional, durante mi formación tanto personal como profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	6
1.1. OBJETIVOS DEL INFORME TÉCNICO	6
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	7
1.3. VINCULACIÓN DE ASPECTOS TEÓRICOS CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	7
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	9
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUNAT	9
2.2. LA INSTITUCIÓN Y SU MACROENTORNO	18
2.3. LA INSTITUCIÓN Y SU MICROENTORNO	21
2.4. MATRIZ DE ANÁLISIS FODA DEL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI	46
2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	47
3. DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.....	55
3.1. CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL AL OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN.....	55
3.2. CARGOS, CRONOLOGÍA Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS	57
3.3. CONTRIBUCIÓN PROFESIONAL A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	59
3.4. LIMITACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.....	62
3.5. PROPUESTAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS.....	65
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS.....	75

INTRODUCCIÓN

El presente informe, es el resultado de una experiencia laboral de 5 años, dentro de la División de Control Operativo, de la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT, en la ciudad de Tacna, desempeñando mis funciones por los diferentes puestos de control cuya jurisdicción abarca esta Intendencia, entre ellos el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, siendo éste base principal de información y por tanto les permitirá conocer el entorno profesional en el desempeño de las funciones asignadas.

En el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, se cuenta con un proceso ágil y sencillo que unifica los procesos de control aduanero, tributario y bienes fiscalizados en una sola intervención, lo cual implica una mejor y rápida atención a los usuarios, facilitando el tránsito de personas, mercancías y/o medios de transporte.

Como primer punto, en este informe abordaremos el Planteamiento Técnico de Experiencia profesional relacionados con los objetivos, justificación y la vinculación de los aspectos teóricos adquiridas en las aulas con la experiencia profesional desarrollada.

En el segundo punto, se presenta la descripción general de la SUNAT, con la finalidad de conocer porqué es una de las instituciones más importantes del país. Finalmente, el tercer punto, se describe el desempeño profesional en la institución, puntualizando temas como contribuciones del área de desempeño profesional al objetivo institucional, cargos y funciones desempeñadas, aportes realizados al logro de los objetivos de la institución, así como las limitaciones encontradas y propuestas o alternativas de solución.

Por otro lado, es relevante mencionar la gran importancia de la educación y promoción de la cultura tributaria, en todos los niveles educativos, una tarea que requiere de tiempo y esfuerzo, que de seguro dará sus frutos en las futuras generaciones, donde se conjugan también los valores éticos y consolidación del desarrollo económico y social del país.

1. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1. OBJETIVOS DEL INFORME TÉCNICO

i. OBJETIVO GENERAL

Describir las actividades de gestión operativo-administrativo que permita dar a conocer la experiencia laboral realizada en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, dentro de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT, resaltando los logros obtenidos en lo profesional e institucional.

ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Describir cómo funciona SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- b. Describir y analizar la gestión realizada por el suscrito en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri - División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, en cuanto a combatir el contrabando y la defraudación aduanera en este punto del país.
- c. Identificar las limitaciones que existen dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri - División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, específicamente en el área operativa, proponiendo alternativas de solución.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El presente Informe Técnico brinda una visión integral sobre las funciones y roles que realiza la SUNAT y que la ciudadanía en general tome conciencia y responsabilidad de la importancia de pagar impuestos, contribuyendo de esa forma al progreso del país y afianzando la cultura tributaria en la sociedad peruana. Asimismo, conocer más a detalle la gestión administrativa - operativa en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri - División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, que servirá para mejorar los procesos y cumplir con los objetivos trazados por la institución. De igual forma, servirá a los estudiantes y personas interesadas en el estudio de temas relacionados como guía informativa.

1.3. VINCULACIÓN DE ASPECTOS TEÓRICOS CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La formación académica que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; específicamente, la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, nos prepara para incursionar en las diversas empresas e instituciones públicas o privadas de nuestra sociedad, permitiéndonos brindar un servicio de calidad a quienes trabajan con nosotros.

Mi experiencia profesional está vinculada con una entidad pública, donde la aplicación de normas legales, directivas gubernamentales e institucionales, forma parte esencial de mi desempeño laboral, ello me ha forjado nuevos conocimientos, y definido mi perfil profesional y personal.

Respecto de los vínculos entre los aspectos teóricos y la experiencia profesional adquirida, a continuación, se esboza en forma general la aplicación de lo aprendido sobre:

a. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.

Hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos.

Ello se interrelaciona al tratar a los usuarios, tanto locales, nacionales como extranjeros, que intentan eludir el control aduanero mediante prácticas que faltan a la ética de un funcionario público (actos de corrupción, sobornos, entre otros), jugando un papel muy importante los valores éticos y principios de cada persona en su entorno laboral.

b. LEGISLACIÓN PERUANA DE COMERCIO EXTERIOR.

Comprende las modificaciones de normas de comercio exterior en el ámbito supranacional considerando las tendencias del comercio internacional. Interpreta las modificaciones en la legislación aduanera referida al comercio exterior, considerando las tendencias del desarrollo del comercio internacional e identifica las modificaciones en materia de legislación tributaria nacional. A su vez, identifica y comprende los cambios en la legislación en materia de facilitación del comercio considerando su impacto en el desarrollo del comercio exterior peruano. Esto se refleja en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero peruano, con respecto a la labor cotidiana para poder efectuar los operativos de control y hacer frente a las infracciones o delitos aduaneros que cometan los usuarios.

c. COMERCIO INTERNACIONAL.

En la actualidad exige aludir a los actos de comercio internacional que se derivan de los intercambios de bienes, productos, servicios e incluso de conocimientos entre los habitantes de dos o más países o regiones económicas. En la práctica significa que se realizan salidas de mercancías (exportaciones) o entradas (importaciones), dentro de una regulación más o menos proteccionista. En nuestro país a través de la SUNAT, se ejecutan los distintos regímenes aduaneros que ampara la Ley General de Aduanas, mediante la verificación de los documentos correspondientes que van de la mano con las Declaraciones Aduaneras de Mercancías tanto para el ingreso y salida de mercancías, contrastar si requieren o no de permisos o autorizaciones de las entidades competentes para su ingreso o salida legal del país, conllevando al respectivo aforo físico, valoración de mercancías y despacho, pago de los tributos de aduanas o devoluciones, entre otros.

d. COSTOS Y COTIZACIONES INTERNACIONALES.

En la evaluación de los valores y costos de los bienes que se importan al país, con el fin de realizar un control eficiente que conlleve a una importación lícita y competitiva para los usuarios de comercio exterior.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUNAT

La SUNAT – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

Fue creada por la Ley N° 24829 del 08JUN1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 01 de diciembre del mismo año. Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 639, en el año 1991, se inició el proceso de reforma estructural de la SUNAT y la simplificación del Sistema Tributario Nacional.

Teniendo en cuenta la consolidación de la SUNAT como ente recaudador, entre los años 1998 y 2000 asume nuevas funciones, encargándosele la recaudación de los aportes a la ONP y, en el año 1999, de la contribución al ESSALUD. En el año 2000, mediante la Ley N° 27334, se determinó que la SUNAT también ejerza facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias del ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

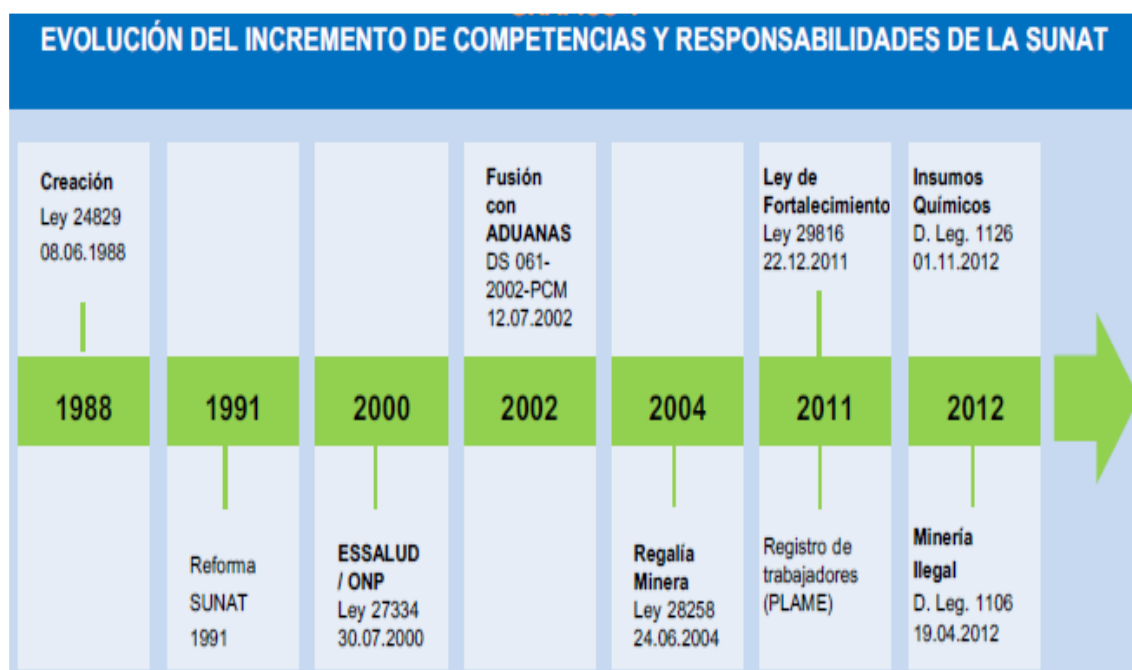
Otro hecho importante en la historia de la SUNAT es el proceso de fusión con ADUANAS, dispuesto por Decreto Supremo N° 061-2002-PCM el 12JUL2002. En este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, publicado el 28OCT 2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como Institución integrada.

Luego de la aplicación progresiva de medidas normativas que limitaban sus capacidades de gestión, el año 2011 se promulgó la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT- con la finalidad de mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal. En marzo y abril del año 2012, mediante los Decretos Legislativos N° 1103 y 1107, se otorgó a la SUNAT las facultades de control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros; así como su distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional.

En octubre del 2012, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1126, emitido con el objeto de establecer las medidas para el registro, control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, se asignan a la SUNAT las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N° 28305, relacionadas al registro, control y fiscalización de los insumos químicos y bienes fiscalizados. Ver: Gráfico N° 1.

De acuerdo a la Ley, la SUNAT, tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Gráfico N° 1. Evolución de competencias y responsabilidades de la SUNAT



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

2.1.1. VISIÓN Y MISIÓN DE LA SUNAT

VISIÓN

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región:

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos, las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.
- Respetada por:
 - ✓ El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
 - ✓ Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.
 - ✓ Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del Estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.
 - ✓ Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.

- ✓ Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

MISIÓN

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

2.1.2 FINALIDAD DE LA SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como finalidad primordial, administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros, conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal, así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados,

maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezca mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados, los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

2.1.3. PRINCIPIOS DE LA SUNAT

- **AUTONOMÍA**

La SUNAT debe ejercer sus funciones, aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

- **HONESTIDAD**

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

- **COMPROMISO**

Dado el carácter singular de la SUNAT, como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad; la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo

esperado, a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

- **PROFESIONALISMO**

El capital humano de la SUNAT, debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses, debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- **VOCACIÓN DE SERVICIO**

La institución y sus miembros, deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- **TRABAJO EN EQUIPO**

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración, en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

2.1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA SUNAT

- ✓ MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO.

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión

y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

✓ REDUCIR LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

✓ FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERNA.

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

2.1.5. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA SUNAT

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional que la conforman tanto en tributos internos como de aduanas. Ver: Gráfico N° 2.

Gráfico N° 2. Aduanas: Jurisdicción y competencia

- Intendencias Aduaneras



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

Al cierre del 2017, a nivel nacional se cuenta con 102 Centros de Atención, entre Centros de Servicios al Contribuyente (CSC), Centros de Servicios al Contribuyente y Centros de Control y Fiscalización (CSC y CCF) y Puntos de Atención (PA). Adicionalmente, se cuenta con 12 Centros de Servicios al Contribuyente Móvil (CSCM), totalizando 114 Centros de Servicio a nivel nacional. Ver: Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Tributos internos: Lugares de atención al contribuyente

CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE A NIVEL NACIONAL			
Centros de Atención	Lima	Provincias	Total
Centros de Servicios al Contribuyente (CSC, CSC y CCF)	15	72	87
Puntos de Atención (, Municipalidades, Módulos en Banco de la Nación y CMAC)	4	11	15
Centros de Servicios al Contribuyente Móviles	2	10	12
Total	21	93	114

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos – SUNAT

2.2. LA INSTITUCIÓN Y SU MACROENTORNO

2.2.1. VARIABLES ECONÓMICAS

El auge del comercio internacional es muy beneficioso para el país, porque la importación nos proporciona bienes que no producimos y la exportación nos suministra las divisas (moneda extranjera) que requerimos para financiar el desarrollo nacional.

Para ordenar estas actividades, el Estado establece normas y dispone el pago de derechos al ingreso de mercancías a nuestro país. Con estos ingresos, el Estado suma al presupuesto nacional y puede disponer de más recursos para bienes y servicios públicos.

Los impuestos se invierten en las necesidades de la población y el desarrollo del país.

El Presupuesto Público es el principal instrumento de gestión del Estado que expresa los ingresos y egresos para cada año fiscal.

Los ingresos significan los recursos disponibles para atender las obras y servicios necesarios, mientras que los egresos están representados por las obras y servicios priorizados establecidos en el Programa de Política Económica.

Con los ingresos generados, el Estado Peruano puede:

- Proveer Bienes Públicos
- Fomentar el Desarrollo Económico
- Redistribuir el Ingreso hacia las necesidades más prioritarias

2.2.2. VARIABLES POLÍTICO - LEGALES

La SUNAT, mediante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y sus órganos especializados es la encargada de recaudar los derechos aduaneros además de ejercer el Control Aduanero, medidas que tienen el objeto de controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, con la finalidad de:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y sus reglamentos.
- Proteger la economía del país, fiscalizando, vigilando y controlando el ingreso y la salida de las mercancías del país.
- Proteger la salud pública y el medio ambiente.
- Preservar la identidad, el patrimonio natural y la cultura nacionales.

- Facilitar el comercio internacional, protegiendo los intereses del Estado.

2.2.3. VARIABLES CULTURALES

El programa de “Cultura Tributaria” de la SUNAT (Ver: Anexo N° 1), tiene como objetivo contribuir a la generación de conciencia tributaria en la población mediante acciones de difusión de conocimiento tributario y el fortalecimiento de valores ciudadanos.

Logrando posicionar a la SUNAT como una institución que genera confianza y credibilidad entre los peruanos y elevar la aceptación social de la tributación entre la población y sensibilizar a la población en la lucha contra la evasión y el contrabando, promoviendo el cumplimiento tributario voluntario.

Se han fortalecido los servicios de gobierno electrónico tales como: el desarrollo del nuevo portal institucional (Ver: Anexo N° 2), la Guía Tributaria, Consultas en Línea, Recibos por Honorarios Electrónicos, Factura Electrónica, entre otros.

Finalmente, se han fortalecido las campañas de difusión masiva, la atención en Centros de Servicios Móviles y a través de la realización de charlas (colegios y universidades) a nivel nacional.

2.2.4. VARIABLES TECNOLÓGICAS

Las acciones realizadas estuvieron orientadas a mejorar los procesos de atención al contribuyente, a través del desarrollo y promoción de los servicios de gobierno electrónico, esto ha permitido brindar mayores facilidades para el cumplimiento tributario voluntario, reducir los costos y tiempo al contribuyente.

2.2.5. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

La SUNAT tiene relaciones principalmente con: Servicio Nacional De Sanidad Agraria (SENASA), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) cubiertos por el proyecto de ventanilla única de comercio exterior, liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), así como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otras entidades del Estado Peruano, que le permite procesar la información obtenida de las fuentes de información y efectuar comparaciones con la información que los contribuyentes han presentado mediante las declaraciones tributarias y aduaneras, generando considerables ahorros de tiempo y permite una mayor eficiencia.

2.3. LA INSTITUCIÓN Y SU MICROENTORNO

2.3.1. USUARIOS

La SUNAT tiene un rol fundamental en el financiamiento sostenido del proceso de desarrollo del país.

Por ello tiene como sus principales contribuyentes a las personas naturales en calidad de dependientes e independientes y a las personas jurídicas en sus diferentes entornos sean grandes, medianas y pequeñas empresas que operan en nuestro país y a los usuarios de comercio exterior, que en conjunto conllevan a que la recaudación obtenida sea beneficiosa para el desarrollo del país.

Asimismo, en la ciudad de Tacna, se encuentra ubicado la Zona Franca (Ver: Gráfico N° 3), donde los usuarios gozan de beneficios aduaneros y tributarios, entre ellos:

✓ Los usuarios de la zona franca comercial de Tacna (ZOFRATACNA), podrán ingresar maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero, gozando de

un régimen especial de suspensión del pago de derechos e impuestos de aduanas y demás tributos que graven la importación. En el caso que se interne al país, deberá cumplir con el pago de los derechos de importación correspondiente al valor residual del bien.

✓ Las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA, pueden permanecer almacenadas hasta la vigencia de la Ley N° 27688 (Año 2042).

✓ Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades industriales, agroindustriales, maquila, ensamblaje y de servicios señaladas, estarán exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV); Impuesto de Promoción Municipal (IPM); Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones y prestaciones de Salud (ESSALUD) y las tasas.

✓ Asimismo, se encuentra la Zona Comercial de Tacna, que es el área geográfica que comprende el distrito de Tacna y los centros comerciales del distrito de Alto de la Alianza, en el que las mercancías que en ella se internen desde Depósitos Francos de ZOFRATACNA estarán exoneradas del IGV, IPM, ISC, así como de todo impuesto creado o por crearse, incluso de aquellos que requieren de exoneración expresa, pagando únicamente un Arancel Especial del 6% sobre el valor CIF siempre y cuando se encuentren dentro del listado de mercancías autorizados para dicha zona.

✓ Los turistas que realizan sus compras en la Zona Comercial de Tacna, gozan de una franquicia en diversos artículos para su uso y consumo según la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, publicada el 28.3.2002 y normas modificatorias. (Ver: Gráfico N° 4 - Pág. N° 24 y Anexo N° 3 – Pág. N° 78)

Gráfico N° 3. Zona Franca Comercial de Tacna (ZOFRATACNA)



Fuente: <http://www.zofratacna.com.pe>

Gráfico N° 4. Franquicia Turística ZOFRATACNA

FRANQUICIA TURÍSTICA ZOFRATACNA

SR. VIAJERO EFECTÚE SU DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR DS 202-92-EF MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 0153-2007-EF Y DECRETO SUPREMO N° 063-2013-EF

ARTÍCULOS DE EQUIPAJE

Artículos que constituyen equipaje del turista que visitan la Zona Comercial en Ica y que pueden internar al resto del territorio nacional, hasta en 3 oportunidades en un periodo de 12 meses.

INC.	ARTÍCULOS
a)	Prendas de vestir de uso personal hasta seis (06) unidades de ropa interior y tres (03) unidades de ropa exterior.
b)	Artículo de tocador, adecuados a su condición.
c)	Objetos de uso y adorno personal.
d)	Medicamento de uso personal.
e)	Libros, revistas, otros.
f)	Hasta tres (03) litros de licor.
g)	Hasta 50 puros o 250 grs. de tabaco picado o en hebras.
h)	Una (01) cámara fotográfica o digital y hasta cinco (05) rollos de película o un (01) soporte de memoria.
i)	Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común que constituyen su equipaje.
j)	Dos (02) pares de zapatillas de uso personal.

ARTÍCULOS DE EQUIPAJE ADICIONAL

Artículos que pueden ser adquiridos tanto por mayores y menores de edad, libre del pago de tributos por una sola vez en un periodo de 12 meses, y forman parte del equipaje adicional (no está incluido en el monto máximo de US \$ 3,000 anual).

- Una (01) Lap Top o Note Book. (*)
- Un (01) Televisor.

(*) Los menores de 18 años sólo podrán declarar la Lap Top en caso que no opten por el computador personal o monitor y/o CPU.

FRANQUICIA TURÍSTICA

Artículos que podrán adquirir los turistas que visiten la Zona Comercial de Ica, siempre que el total de compras no supere la suma de US \$ 1,000 por viaje, sin exceder los US \$3,000 en un periodo de 12 meses.

INC.	ARTÍCULO
b)	Una (01) videograbadora, o grabadora o reproductor de imagen y sonido inclusive con amplificador incorporado y parlantes que formen parte de éste.
c)	Cinco (05) cassettes para videograbadora.
d)	Un (01) radiocassette o tocacassette, un (01) tocadisco o tocadisco compacto, o un (01) minicomponente o equipo de sonido.


e)	Un autorradio, reproductor de cassette y/o disco compacto, o equipo de audio y/o video para auto que los contenga, y un amplificador, equalizador y juego de hasta cuatro (04) parlantes para vehículo.
f)	Hasta diez (10) unidades de discos ópticos o dos (02) unidades de memorias flash tipo USB o dos (02) unidades de tarjetas de memoria para almacenar datos, imágenes, sonido y video.
g)	Un (01) radio portátil.
h)	Un (01) horno microondas.
i)	Una (01) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.
j)	Una (01) calculadora electrónica portátil.
k)	Una (01) computadora personal o monitor y/o CPU.
l)	Veinte (20) diskettes para computadora personal.
m)	Una filmadora y hasta cinco (05) cassettes o un soporte de memoria.
n)	Un (01) instrumento musical.
o)	Una (01) secadora o cepillo eléctrico portátil para cabello.
p)	Una (01) máquina rasuradora eléctrica.

q)	Juguetes para niños hasta por un valor de doscientos cincuenta dólares americanos (US\$ 250.00).
r)	Artículos deportivos hasta por un valor de trescientos dólares americanos. (US\$ 300.00).
s)	Otros artículos incluidos en la lista de tratamiento especial de ZOTAC por un valor total que en conjunto no exceda los trescientos dólares americanos (US\$ 300.00), para uso o consumo del turista o para obsequio, siempre que por su cantidad y variedad se advierta que no serán destinados al comercio.
t)	Un (01) video proyector multimedia.
u)	Un (01) videojuego.
v)	Un (01) fax, impresora, copiadora, scanner, o una máquina que efectúe dos o más de éstas funciones.
w)	Un (01) teléfono y/o teléfono móvil.

No se olvide de declarar todos los artículos adquiridos, en la oficina de ZOFRATACNA del Terminal Terrestre o del Aeropuerto de Ica.

Los menores de edad deberán realizar la declaración Jurada sólo con DNI.

Las mercancías procedentes de Zofratacna no mencionadas en el listado y las que excedieran las cantidades indicadas deben pagar impuestos.



SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CUANTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fuente: <http://www.sunat.gob.pe>

2.3.2. PRODUCTO

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- **Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- **Impuesto a la Renta:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

2.3.3. SEGMENTO DE MERCADO

El segmento de mercado de la SUNAT, está orientado a todos los contribuyentes en el ámbito nacional, sean personas naturales o jurídicas, grandes, medianos y/o pequeños empresas u operadores de comercio exterior que cumplen de manera voluntaria y veraz con el pago de los impuestos tributarios internos y aduaneros que se destinan al gobierno central con la finalidad de destinarlos a los programas de inversión y gasto público (infraestructura, servicios de educación, salud, promoción del empleo, seguridad ciudadana y nacional y administración de justicia).

2.3.4. PRINCIPALES ILÍCITOS EN EL COMERCIO EXTERIOR

En el comercio exterior se configuran diferentes ilícitos aduaneros, entendidos como tales, a toda actividad que no cumple con las normas que regulan el ingreso y salida de mercancías. Diversos estudios elaborados por SUNAT y otras entidades, han estimado monetariamente el impacto de los principales ilícitos en la economía peruana, entre ellos, el nivel de contrabando y el de Defraudación de Rentas de Aduana.

En el caso del contrabando, ha sido estimada en la suma de US\$ 573 millones de dólares americanos, para el año 2016. Véase su evolución entre los años 2010 y 2016. Ver: Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Estimación del Contrabando en el Perú

AÑO	IMPORTE Mill US\$
2010	532
2011	536"
2012	548
2013	557
2014	565
2015	566
2016	573

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

El impacto fiscal del contrabando en el año 2016, en relación a la Zona de TACNA, se estima en US\$ 108 millones de dólares americanos, monto que el fisco dejó de percibir durante el año 2016 por los tributos a las importaciones que no se reportan o registran. De ese total, US\$ 93 millones corresponden al IGV, US\$ 9 millones al impuesto selectivo al consumo (ISC) y los restantes US\$ 6 millones al arancel. Ver: Tabla N° 3.

Tabla N° 3. Estimación del Contrabando en el Perú por Zonas. Año 2016

ZONAS	IMPORTE Mill US\$
PUNO	251
TACNA	108
CALLAO	145
ECUADOR	62
PECO *	7
Total	573

*PECO: Zona de aplicación del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

FUENTES O ZONAS DE INGRESO DEL CONTRABANDO

En el año 2016, se tiene identificadas las principales zonas de ingreso del contrabando, siendo la frontera sur, el principal punto de ingreso del contrabando al territorio nacional, seguido del Callao, la frontera norte y zona de aplicación del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO).

En la Frontera Sur, la principal zona continúa siendo el Departamento de Puno con US \$ 251 millones, seguido de Tacna con US \$ 108 millones. En las demás Zonas: La provincia Constitucional del Callao con US \$ 145 millones, la zona norte con US \$ 62 millones y la PECO con US \$ 7 millones. Ver: Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Zonas de Ingreso del Contrabando

ZONAS DE INGRESO	DESCRIPCIÓN
Fronteras	Puno y la frontera norte (Tumbes y Piura).
Frontera y Zona con Tratamiento Preferencial	Tacna, ciudad fronteriza y que goza de un tratamiento tributario preferencial debido a la existencia de la Zona Franca de Tacna.
Zona con Tratamiento Preferencial	Zona de aplicación del Convenio Peruano - Colombiano (PECO)
Callao	Aduana Marítima del Callao y Aduana Aérea y Postal del Callao.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

Las principales modalidades del contrabando son: hormiga, caleta, pampeo, culebra, ruleteo o carrusel, chacales. Ver: Tabla N° 5.

Tabla N° 5. Modalidades del Contrabando

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
Hormiga	Personas que transportan pequeñas cantidades de mercancías varias veces a través de centros poblados.
Caleta	La mercancía es camuflada o escondida en Compartimentos de vehículos, que son acondicionados para evadir el control aduanero.
Pampeo	Los contrabandistas utilizan vías alternas, pampas o trochas, para cometer este delito.
Culebra	Convoy de camiones de carga pesada, que traslada considerable cantidad de mercancías. Por lo general, las mafias organizadas intervienen en esta modalidad
Ruleteo o carrusel	En esta modalidad se utiliza de manera repetida un determinado documento aduanero, que se adultera con ese fin.
Chacales	Generalmente se contrata a personas, supuestos "turistas nacionales", dispuestas a utilizar indebidamente la franquicia de una zona franca. Por ejemplo, la zona franca comercial de Tacna (ZOFRATACNA).

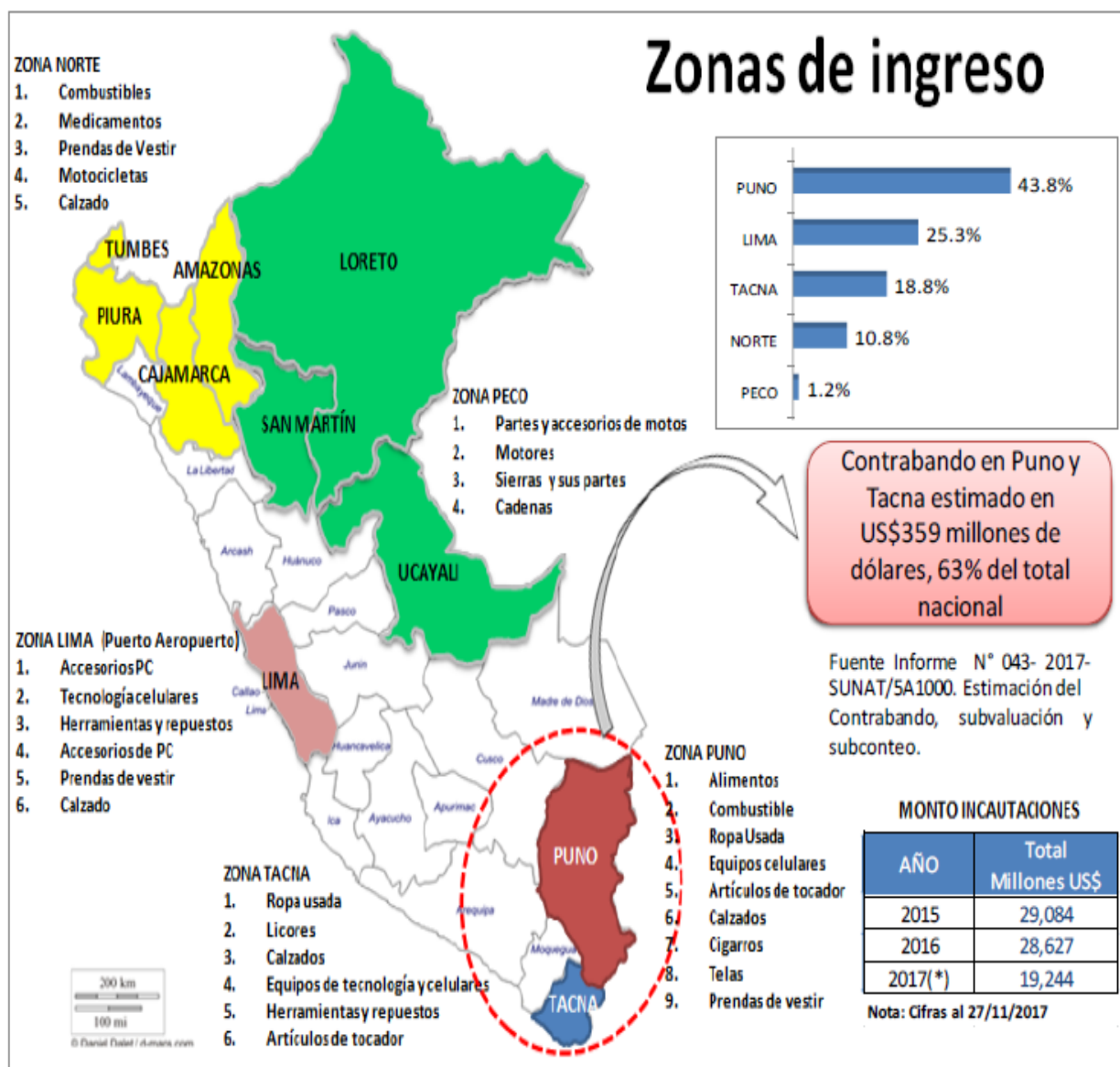
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

PRINCIPALES MERCANCÍAS OBJETO DE CONTRABANDO POR ZONAS

En el gráfico N° 5 se puede observar el tipo de mercancía por zonas de ingreso en el territorio nacional.

Gráfico N° 5. Tipo de Mercancías de Contrabando que Ingresan por el Territorio Nacional



ZONA	Porcentaje
PUNO	43.8%
LIMA	25.3%
TACNA	18.8%
NORTE	10.8%
PECO	1.2%

Contrabando en Puno y Tacna estimado en US\$359 millones de dólares, 63% del total nacional

Fuente Informe N° 043- 2017-SUNAT/5A1000. Estimación del Contrabando, subvaluación y subconteo.

MONTO INCAUTACIONES

AÑO	Total Millones US\$
2015	29,084
2016	28,627
2017(*)	19,244

Nota: Cifras al 27/11/2017

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos – SUNAT

2.3.5. GESTIÓN DE PROCESOS EN EL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

La SUNAT, mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00024.1 - 2015 – 500000, dio inicio a la implementación del Control Único en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri - Intendencia de Aduana de Tacna, a partir del 01 de Octubre del 2015, con la finalidad de realizar un control ágil y sencillo de los tres procesos que forman parte de la institución (aduanas, tributos internos, e insumos químicos y bienes fiscalizados) en una sola intervención, facilitando el tránsito de personas, mercancías y/o medios de transporte. Ver: Anexo N° 4.

La Sección de Acciones Operativas es una unidad orgánica de quinto nivel organizacional, dependiente de la División de Control Operativo (Ver: Anexo N° 5), que se encarga de ejecutar las acciones de control aduanero respecto de las mercancías, medios de transporte y personas que ingresan o salen del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, adoptando las medidas necesarias para ejercer su función fiscalizadora. En ese sentido, corresponde a la Sección de Acciones Operativas asumir las funciones de la implementación del Control Único.

OBJETIVOS DEL CONTROL ÚNICO

- Mayor rapidez en la atención, ya que un mismo funcionario se encargaría de realizar la verificación de los documentos y la atención de las descargas en el módulo de descarga de importaciones, de corresponder.
- Mejor control de las mercancías que transitan por el puesto, ya que permitirá realizar un mejor seguimiento a mercancías que podrían intentar ser amparadas con documentación de régimen general.
- Buscar alcanzar mayor productividad en el uso de los recursos asignados a la institución, mediante una disposición más eficiente del personal.
- Ampliación de conocimientos y mayor entrenamiento para el personal en temas tributarios.

Antes de ponerse en marcha el Control Único en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, las funciones se realizaban por separado, tanto por personal de aduanas y de tributos internos, lo que significaba un control menos eficiente, con mayor tiempo de atención a los usuarios, doble revisión (tributario y aduanas) que generaba congestión y quejas, cada personal de ambos sectores sólo se enfocaba en realizar sus propias funciones asignadas, no existiendo un intercambio de información para una mejor fiscalización.

Hoy en día, desde la aplicación del Control Único, esto ha quedado atrás y la calidad del servicio y atención a los usuarios ha mejorado enormemente.

**RESUMEN DE LABOR DE UN FUNCIONARIO DE CONTROL ÚNICO
RESPECTO AL CONTROL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE
CARGA CON MERCANCÍA NACIONAL Y NACIONALIZADA:**

Labor Aduanera	Labor Tributaria
<ul style="list-style-type: none"> - Realiza la verificación física de la mercancía. - Efectúa el descargo de mercancías con Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en el módulo de Cuenta Corriente de Importaciones. - Levanta actas de incautación e inmovilización, de encontrar incidencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recepciona, sella y recaba las guías de remisión remitente y transportista que presenta el conductor. - Efectúa la verificación física de mercancía. - Levanta actas probatorias, de encontrar incidencias.

**RESUMEN DE LABOR DE FUNCIONARIO DE CONTROL ÚNICO
RESPECTO AL CONTROL DE BUSES:**

Labor Aduanera	Labor Tributaria
<ul style="list-style-type: none">- Revisión del bus (bodega, salón, cabina, compartimientos)- Recibe copia del manifiesto (Control Administrativo)- Realiza registro de los datos del vehículo en el sharepoint (no registra formato de control móvil-CM).- Verificación y sellado de los documentos (Declaración de ZOFRATACNA y boletas de venta) presentado por los pasajeros.- Aplica medidas preventivas como Incautación e Inmovilización.	<ul style="list-style-type: none">- Revisión documentaria del manifiesto (sellado de la copia Transportista)- Conserva copia SUNAT del manifiesto.- Realiza registro de los datos del vehículo en el sharepoint (sí registra formato de control móvil-CM en caso tenga incidencia).

A continuación, se esboza los diferentes controles que se realiza en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri:

A. CONTROL DE LA CIUDAD DE TACNA HACIA EL RESTO DEL PAÍS:

• CONTROL DE MERCANCÍAS: MÓDULO DE IMPORTACIONES DEL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

Los vehículos de transporte de carga con mercancía nacionalizada que salen de la ciudad de Tacna hacia el resto del territorio nacional, se presentan al control en el Módulo de Importaciones del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, habiéndose pesado previamente, utilizando para ello el Sistema de Pesaje Vehicular, producto del cual emite un Ticket de Balanza, posteriormente el conductor entrega la documentación que sustente el traslado de las mercancías al personal de servicio a fin de que sea sometido al Sistema de Selección de Vehículos para determinar el tipo de revisión a realizar, pudiendo ser documentaria o física. Ver Anexo N° 6.

La cantidad de vehículos de transporte de carga atendidos durante los años 2005 al 2017, así como el tipo de revisión asignado, se muestra a continuación en la siguiente Tabla N° 6.

Tabla N° 6. Cantidad de Vehículos de Transporte de Carga Atendidos por Tipo de Revisión 2005 - 2017.

Año	Tipo de revisión				Total
	Físico		Documentario		
	n	%	n	%	N
2005	81	18	246	82	327
2006	1,555	22	5,296	78	6851
2007	1,563	23	5,100	77	6663
2008	1,742	23	5,673	77	7415
2009	1,618	22	5,623	78	7241
2010	2,028	22	7,189	78	9217
2011	2,378	24	7,322	76	9700
2012	1,996	22	6,845	78	8841
2013	2,037	22	7,084	78	9121
2014	2,021	22	6,916	78	8937
2015	1,984	22	7,022	78	9006
2016	1,814	22	6,181	78	7995
2017	1,827	22	6,372	78	8199

Fuente: Reporte del Sistema de Selección de Vehículos – intranet - SUNAT
Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

De la verificación realizada en el Sistema de Selección de Vehículos, se tiene que, el porcentaje promedio anual de canal de control físico de medios de transporte y carga entre los años 2005-2017, es del 22% y el canal de control documentario 78%, habiendo tenido ligeras variaciones los años 2005, 2007, 2008, y 2011.

La asignación del tipo de revisión se realiza mediante el Sistema de Selección de Vehículos, cuyo criterio de selección es aleatorio, es decir, que del total de vehículos que se presentan a control, un 20% es sometido a revisión física, lo que implica un menor tiempo de atención y fluidez en el paso de vehículos de carga dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

MERCANCÍAS NACIONALIZADAS (IMPORTACIÓN) QUE TRASLADAN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

Tipo de mercancía tales como: juguetes, sábanas, zapatillas, sostenes, calcetines, soportes ópticos (cd's, dvd's), toallas, peluches, mochilas, artefactos eléctricos, bolsas, ropa variada, artículos de ferretería), entre otros.

• CONTROL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS: MÓDULOS B Y C

Todos los vehículos de transporte interprovincial de pasajeros que salen de la ciudad de Tacna hacia el resto del territorio nacional, se presentan al control en los Módulos B o C del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, debiendo presentar su Manifiesto de Pasajeros así como la revisión de los turistas y equipajes que hayan realizado compras en la Zona Comercial de Tacna, previa presentación de sus Declaraciones Juradas de ZOFRATACNA de corresponder, a fin de que sea sometido al Sistema de Selección de Vehículos para determinar el tipo de revisión a realizar, pudiendo ser documentaria o física.

A continuación, se presenta la cantidad de vehículos de transporte público presentados a control durante los años 2014 al 2017, clasificados por el tipo de revisión realizada. Ver: Tabla N° 7.

Tabla N° 7. Cantidad de Vehículos de Transporte de Pasajeros Atendidos por Tipo de Revisión 2014 – 2017.

Año	Tipo de revisión				Total
	Físico		Documentario		
	n	%	n	%	N
2014	5947	20	23351	79	29298
2015	6233	20	24266	79	30499
2016	6271	20	24740	79	31011
2017	6362	20	25118	79	31480

Fuente: Reporte del Sistema de Selección de Vehículos – intranet - SUNAT.
Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

De los cuadros, se ve reflejado un incremento anual de vehículos interprovinciales que transitan por el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, ello implica que resulta beneficioso para los turistas y comerciantes realizar sus compras en la Zona Comercial de Tacna, por encontrar productos para su uso y consumo a precios bajos de lo que pudiera encontrar en otras ciudades del territorio nacional.

- **PISTA AUXILIAR**

Se cuenta con dos carriles y un área de estacionamiento, el cual es utilizado para realizar el control de vehículos particulares, así como vehículos de transporte público local e interprovincial, así como vehículos con Certificado de Internamiento Temporal, que hacen su ingreso por la frontera Perú-Chile en el Complejo de Atención Fronteriza de Santa Rosa.

Con el objetivo de no generar congestión vehicular en Pista Auxiliar, la atención de los vehículos de transporte internacional de pasajeros se realiza en el módulo C-2 que se encuentra contiguo a la pista auxiliar, como parte de una acción de mejora puesta de conocimiento de todos los colaboradores mediante Memorándum Circular Electrónico N.º 00004-2016-3G0520.

B. CONTROL DE MERCANCIAS QUE PROVIENEN DEL RESTO DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD TACNA:

• **CONTROL DE MERCANCÍAS: MÓDULO Q.**

Se controlan vehículos de transporte de carga que ingresan a la ciudad de Tacna, en el cual se realiza la verificación principalmente del cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme la normativa tributaria vigente. El personal de servicio debe ser autorizado previamente como Fedatario Fiscalizador.

• **CONTROL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS: MÓDULO A**

Se controlan vehículos de transporte interprovincial de pasajeros que ingresan a la ciudad de Tacna, en el cual se realiza la verificación principalmente del cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme la normativa tributaria vigente. El personal de servicio debe ser autorizado previamente como Fedatario Fiscalizador.

C. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Actualmente se vienen aplicando los procedimientos de Aduanas y las circulares de Tributos Internos; lo cual implica que en caso que las intervenciones presenten inconsistencias o no conformidad, se utilizan las Actas de Incautación/Inmovilización, Actas Probatorias y Preventivas en formato físico.

Asimismo, se debe precisar, que el documento que sustenta el traslado de las mercancías es la Guía de Remisión y con respecto al traslado de pasajeros es el Manifiesto de Pasajeros.

En la tabla N° 8, se muestran las cantidades de incidencias aduaneras detectadas en los vehículos interprovinciales (buses) y carga que transitan por el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, durante los años 2014 a 2017, esto se efectúa a través de la confección de Actas de Inmovilización o Incautación según corresponda.

Tabla N° 8. Cantidad de Actas de Inmovilización e Incautación Durante los Años 2014 – 2017 en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

CANTIDAD DE ACTAS DE INCAUTACIÓN E INMOVILIZACIÓN								
AÑO	2014		2015		2016		2017	
MES	AC	AM	AC	AM	AC	AM	AC	AM
ENERO	322	8	235	3	181	0	105	1
FEBRERO	303	6	225	0	339	0	101	0
MARZO	340	5	402	0	470	2	67	1
ABRIL	376	2	516	3	347	0	91	0
MAYO	445	3	447	2	224	0	104	0
JUNIO	416	2	436	3	153	3	100	1
JULIO	479	2	325	8	226	2	159	0
AGOSTO	274	1	282	0	226	0	158	0
SEPTIEMBRE	195	2	276	0	156	1	121	1
OCTUBRE	294	3	329	3	249	1	81	0
NOVIEMBRE	264	6	344	3	238	0	104	0
DICIEMBRE	236	3	327	1	175	0	99	0
TOTAL	3944	43	4144	26	2984	9	1290	4

*AC: Actas de Incautación

*AM: Actas de Inmovilización

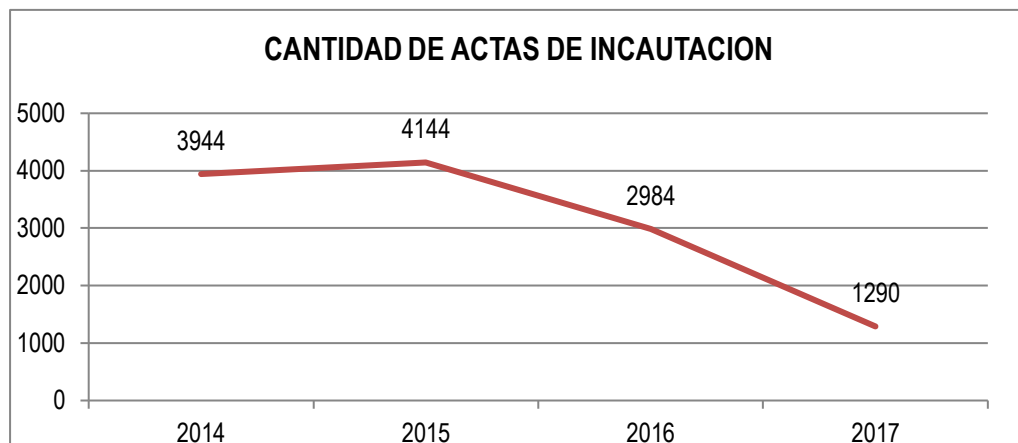
Fuente: Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA - SUNAT)

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

Si comparamos la cantidad de medidas preventivas originadas en el año 2014 (sin control único), 2015 (control único solo último trimestre), 2016 (control único todo el año), y 2017 (control único todo el año), obteniendo que la cantidad de intervenciones efectivas ha disminuido notablemente en los años 2016 y 2017 estando en funcionamiento el control único. Ver: Gráfico N° 6.

Esto es debido a diversos factores institucionales, entre ellos la facilitación al usuario de comercio exterior, indicadores institucionales internos, entre otros.

**Gráfico N° 6. Cantidad de Actas de Incautación.
Período 2014-2017.
Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.**



Fuente: Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA-SUNAT)

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

En comparación con los años anteriores, el año 2017, se generó el 57% menos de actas (1694) que el 2016, el 69% menos de actas (2854) que el 2015 y el 67% menos de actas (2654) que el 2014, advirtiendo una disminución de intervenciones efectivas en el transcurso de los últimos años.

Finalmente, indicar que no solo el factor de cantidad de Actas de Incautación – Inmovilización está en descenso, sino también en el valor de los montos incautados, tal cual se presenta en la Tabla N° 9 y Gráfico N° 7.

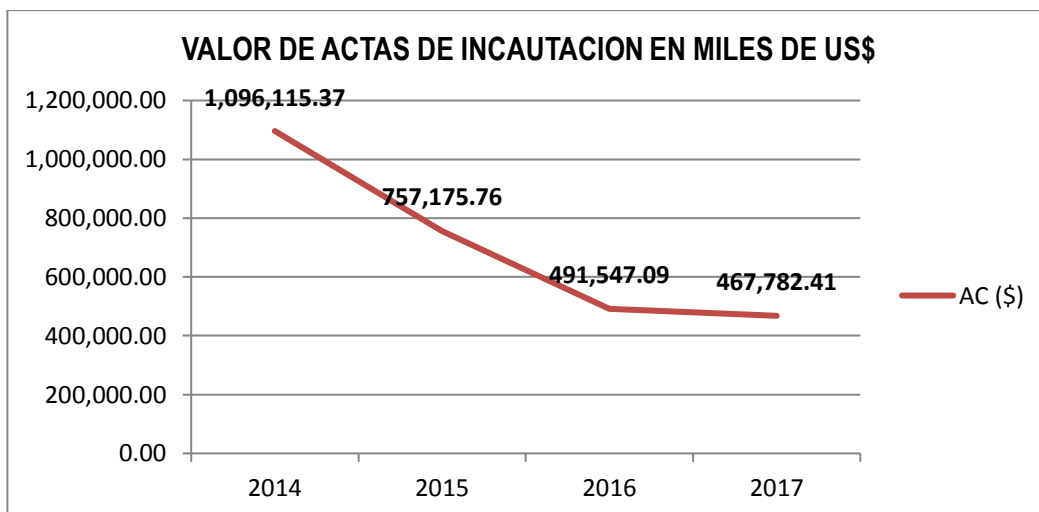
**Tabla Nº 9. Valor de Actas de Inmovilización e Incautación
Durante los Años 2014 - 2017 en el Complejo de Control
Aduanero de Tomasiri.**

VALOR EN MILES DE (US\$) ACTAS DE INCAUTACIÓN E INMOVILIZACIÓN								
AÑO	2014		2015		2016		2017	
MES	AC	AM	AC	AM	AC	AM	AC	AM
ENERO	69,841.60	145,605.10	40,152.32	2,492.67	28,221.52	0.00	27,778.92	1,528.57
FEBRERO	41,674.70	141,538.73	45,577.16	0.00	48,553.54	0.00	16,577.43	0.00
MARZO	68,003.13	52,360.62	59,096.12	0.00	57,240.16	15,094.28	18,240.34	0.01
ABRIL	69,989.86	69,350.88	100,886.67	26,322.40	63,375.50	0.00	26,746.98	0.00
MAYO	84,244.67	25,341.94	86,720.02	9,664.80	39,973.79	0.00	33,924.93	0.00
JUNIO	81,075.92	6,092.64	92,783.49	22,697.05	30,423.16	16,293.95	30,508.32	6,499.43
JULIO	97,034.93	108,279.92	69,710.96	176,395.01	36,823.50	29,713.09	65,330.96	0.00
AGOSTO	296,159.51	612.00	59,005.63	0.00	37,811.65	0.00	60,527.72	0.00
SEPTIEMBRE	42,387.14	12,859.31	45,449.80	0.00	28,028.62	0.00	43,646.30	4,500.72
OCTUBRE	56,561.44	3,505.04	55,228.79	170,439.80	44,939.47	10,733.00	37,835.99	0.00
NOVIEMBRE	146,154.08	163,442.83	48,734.40	21,306.00	44,361.52	181.04	47,192.08	0.00
DICIEMBRE	42,988.39	18,611.28	53,830.40	3,323.52	31,794.66	0.00	59,472.44	0.00
SUBTOTAL	1,096,115.37	747,600.29	757,175.76	432,641.25	491,547.09	72,015.36	467,782.41	12,528.73
TOTAL	1,843,715.66		1,189,817.01		563,562.45		480,311.14	

*AC: Actas de Incautación
*AM: Actas de Inmovilización

Fuente: Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA-SUNAT)
Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

Gráfico N° 7. Valor de Actas de Incautación. Año 2014-2017. Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.



Valor en miles de (US\$)
*AC: Actas de Incautación

Fuente: Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA-SUNAT)
Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

Con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia del proceso de control, se buscaba coincidir en la revisión de medios de transporte, el control aduanero y tributario, reforzando de esta manera la inspección en zona secundaria. Sin embargo, equiparando la cantidad de Actas Probatorias (revisión tributaria) en relación a las Actas de Incautación – Inmovilización (control aduanero) desde la creación del Control Único, las primeras han incrementado el número en relación a los años anteriores, tal cual se pudo apreciar en los cuadros anteriores. Ver: Tabla N° 10.

**Tabla N° 10. Cantidad de Actas Probatorias (tributos internos).
Años 2014 - 2017. Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.**

CANTIDAD DE ACTAS PROBATORIAS			
AÑO	2015	2016	2017
MES	N°	N°	N°
ENERO	0	5	7
FEBRERO	0	8	6
MARZO	0	8	20
ABRIL	0	9	10
MAYO	0	11	22
JUNIO	0	13	18
JULIO	0	4	24
AGOSTO	0	3	17
SEPTIEMBRE	0	3	9
OCTUBRE	46	0	14
NOVIEMBRE	18	8	11
DICIEMBRE	8	4	6
TOTAL	72	76	164

Fuente: INTENDENCIA REGIONAL TACNA

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

Por otro lado, se debe notar que, desde el periodo de 2015 a la fecha, no se registran acciones de control relacionadas a Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

Las incidencias que se viene dando en el control del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, no sólo se dan a conocer en los módulos de intervención dentro de este recinto, sino en los caminos y trochas existentes alrededores del Puesto de Control, donde circulan personas y vehículos menores a fin de eludir el control aduanero, circunstancias en las que nos vemos imposibilitados a intervenir, por los protocolos de actuación existentes actualmente.

2.3.6. GESTIÓN DE PERSONAS Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

- **PERSONAL DISPONIBLE:**

Se cuenta con Coordinadores (personal Especialista de Aduanas), así como Interventores de Control Único contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, los cuales se encuentran distribuidos en cuatro (04) Grupos de Servicio que ejecutan las acciones de control de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día. (Ver: Anexo N° 7). Adicionalmente, se ha creado un Grupo Itinerante que realiza su servicio en los horarios de mayor afluencia.

La distribución del personal del Grupos Itinerante permite lograr una mayor fluidez en la atención al contribuyente y/o usuario de comercio exterior, lo cual incide en la calidad de servicio.

- **INDUCCIÓN AL PERSONAL Y REFORZAMIENTO EN TEMAS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS:**

Previo al inicio del proyecto de Control Único se realizó la capacitación al personal ingresante por aproximadamente 4 semanas en temas tributarios, aduaneros y bienes fiscalizados. Sin embargo, en el desarrollo de la implementación, se ha venido incrementando y rotando al personal Interventor - ICU y Coordinadores, los cuales reciben una inducción teórica y práctica con la finalidad de desarrollar adecuadamente las funciones.

Sin embargo, se considera necesario realizar un reforzamiento aduanero y tributario en la cual debe referirse principalmente a técnicas de identificación de perfiles de riesgo, análisis de modalidades para eludir el control y técnicas de revisión aduanero operativo.

- REUNIONES MENSUALES:

Se realizan reuniones de trabajo con frecuencia mensual con los Coordinadores con la finalidad de uniformizar criterios.

2.3.7 GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS STAKEHOLDERS EN EL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

- DIRECCIÓN DE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

Se realiza coordinaciones para la entrega de los vehículos que fueron incautados bajo infracción administrativa para la ejecución del internamiento temporal de los mismos dentro de sus instalaciones por un periodo de sesenta (60) días.

- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:

Se realizan coordinaciones a fin de que brinden su apoyo en las intervenciones realizadas dentro del Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri, en caso se ponga en riesgo la integridad física de los colaboradores, así como de las instalaciones.

- MINISTERIO PÚBLICO:

Se realizan coordinaciones a fin de que brinden su apoyo en las intervenciones realizadas dentro del Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri en el marco de la Ley de Delitos Aduaneros – Ley 28008, relacionados al contrabando y tráfico ilícito de mercancías, según su competencia.

2.3.8. GESTIÓN DE LA RELACIÓN DEL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI CON OTRAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

- **CON LA DIVISIÓN DE CONTROL OPERATIVO:**

Coordinación permanente para monitorear la operatividad y los resultados de los indicadores, remisión de actas de incautación para el trámite administrativo correspondiente, remisión de informes de intervención, resolución de expedientes de devolución de mercancías, visitas inopinadas realizadas por la jefatura de la División de Control Operativo, se realiza la verificación de mercancías, se realiza la resolución de las solicitudes de levantamiento de inmovilización.

- **CON LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA:**

Atención de mercancías peligrosas según rol de servicio remitido por la División de Control Operativo y/o consultas relacionadas a las mercancías destinadas al Régimen de Importación para el Consumo.

- **CON LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA – INTENDENCIA REGIONAL TACNA:**

Se remiten las intervenciones tributarias no conformes (actas probatorias y preventivas) para el trámite correspondiente.

- **CON LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:**

Coordinaciones por el tema de almacenes, eventos de seguridad y salud en el trabajo, implementación de mejoras estructurales propuestas, así como para el apoyo con la revisión de problemas relacionados a los servicios informáticos.

2.4. MATRIZ DE ANÁLISIS FODA DEL COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

Dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, se ha identificado lo siguiente:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • La ejecución de acciones de control se realiza durante las veinticuatro (24) horas del día. • Cuenta con un Complejo Aduanero que ofrece todos los servicios básicos a los contribuyentes y/o usuarios de comercio exterior. • Adecuada iluminación interior y exterior en los Módulos de atención del Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri que favorece el control. • Cuenta con un Almacén Central dentro de las instalaciones del Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri, para la entrega de la mercancía intervenida. • Un solo interventor realiza funciones tributarias, aduaneras y bienes fiscalizados. • Infraestructura adecuada para controlar el ingreso y salida facilitando el tránsito de personas, mercancías y/o medio de transporte. • Se cuenta con equipos tecnológicos para detectar el Tráfico Ilícito de Mercancías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas frecuentes de caída del Sistema de Selección de Vehículos y Cuenta Corriente de Importaciones. • Insuficiente personal Coordinador. • Insuficiente personal Interventor • Inconvenientes relacionados con la disponibilidad permanente de los vehículos asignados a la Sección de Acciones Operativas, por temas de mantenimiento. • Falta de actualización del Sistema de Selección de Vehículos. • Falta de conocimiento de la población acerca de temas aduaneros, provocando altos índices de riesgo de agresiones verbales y físicas al personal de la institución.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS:
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación cercana de las Comisarías de Sama e Inclán. • Reforzar capacitaciones en temas tributarios y aduaneros al personal interventor. • Se cuenta con el apoyo de las diferentes unidades organizacionales para mejorar el trabajo que se desarrolla en la Sección de Acciones Operativas. • Se mantienen buenas relaciones con la Policía Fiscal, PNP y Ministerio Público, lo que facilita la realización de coordinaciones necesarias para mejorar nuestra labor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rutas alternas de desvío en los perímetros del Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri (Vías alternas y viviendas colindantes), los cuales permiten evadir el control. • Ausencia de personal policial en las instalaciones del Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri. • Personas que distribuyen la mercancía a los turistas dentro del terminal terrestre, para trasladarlas hacia el resto del país. • Nuevas modalidades de evasión detectadas.

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.5.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT

A partir del 01AGO2017 entra en vigencia del Decreto Supremo N° 198-2017-EF, por el que se modifica la estructura orgánica de la SUNAT, quedando definida conforme al siguiente organigrama. Ver: Gráfico N° 8.

- ✓ ALTA DIRECCIÓN:
 - Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 - Consejo Directivo
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

- ✓ ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ESTRATÉGICO DE LA ALTA DIRECCIÓN
- ✓ ÓRGANO DE CONTROL:
 - Órgano de Control Institucional

- ✓ ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA
 - Procuraduría Pública

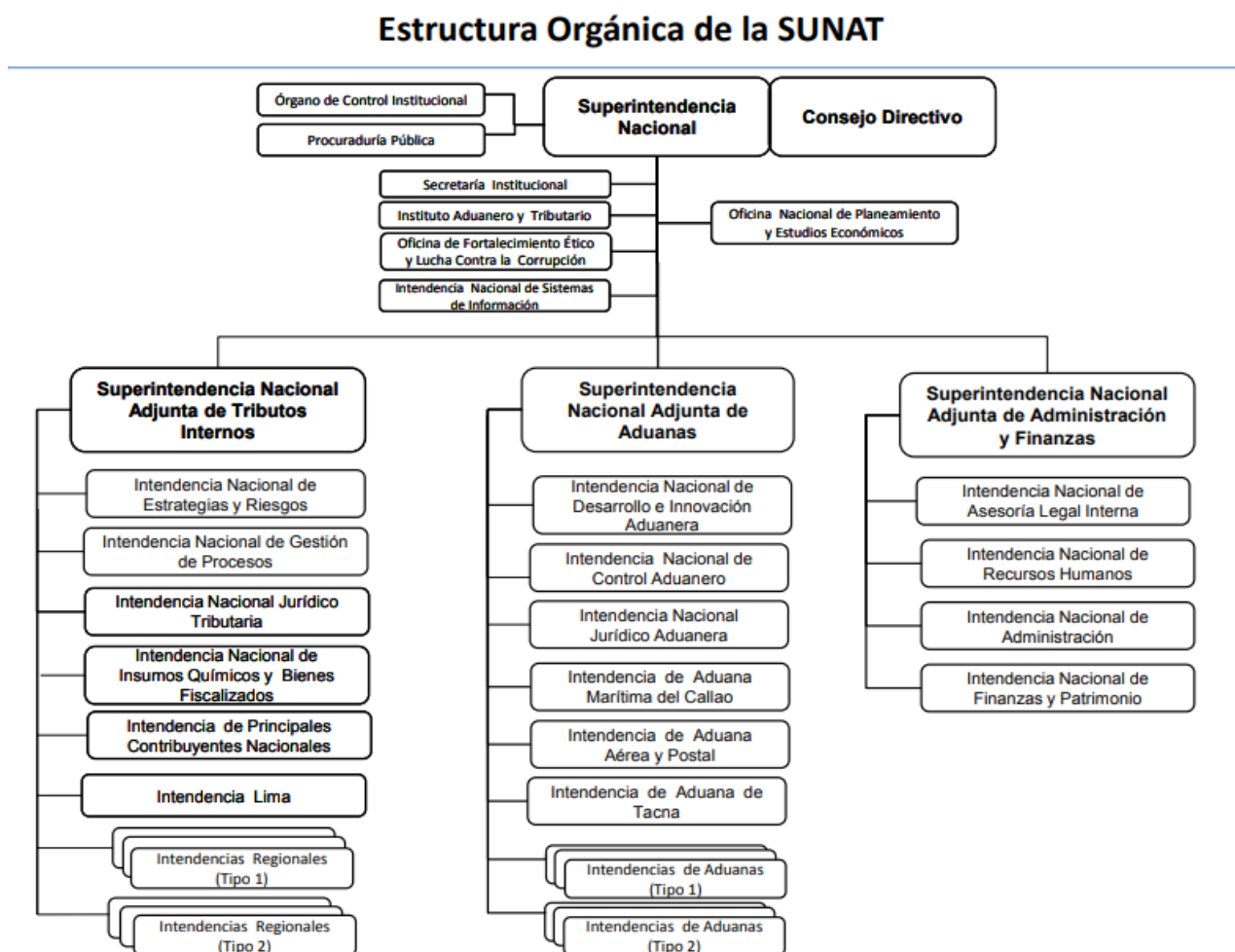
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL:
 - Secretaría Institucional
 - Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción
 - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
 - Instituto Aduanero y Tributario
 - Intendencia Nacional de Sistemas de Información

- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS:
 - Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos
 - Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
 - Intendencia Nacional Jurídico Tributaria
 - Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA
DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS
- Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
 - Intendencia Nacional Jurídico Aduanera
 - Intendencia Nacional de Control Aduanero
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- Intendencia Nacional de Administración
 - Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
 - Intendencia Nacional de Recursos Humanos
 - Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS
DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS
- Intendencia Lima
 - Intendencias Regionales (Tipo 1)
 - Intendencias Regionales (Tipo 2)
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS
DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS
- Intendencias de Aduanas (Tipo 1)
 - Intendencias de Aduanas (Tipo 2)

- Intendencia de Aduana de Tacna
 - Intendencia de Aduana Marítima del Callao
 - Intendencia de Aduana Aérea y Postal
- ✓ ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS
DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
- Gerencia de Soporte Administrativo
 - Oficinas de Soporte Administrativo
 - Secciones de Soporte Administrativo
 - Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo
Santa Rosa en Tacna

Gráfico N° 8. Estructura orgánica de la SUNAT



Fuente: <http://www.sunat.gob.pe>

2.5.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

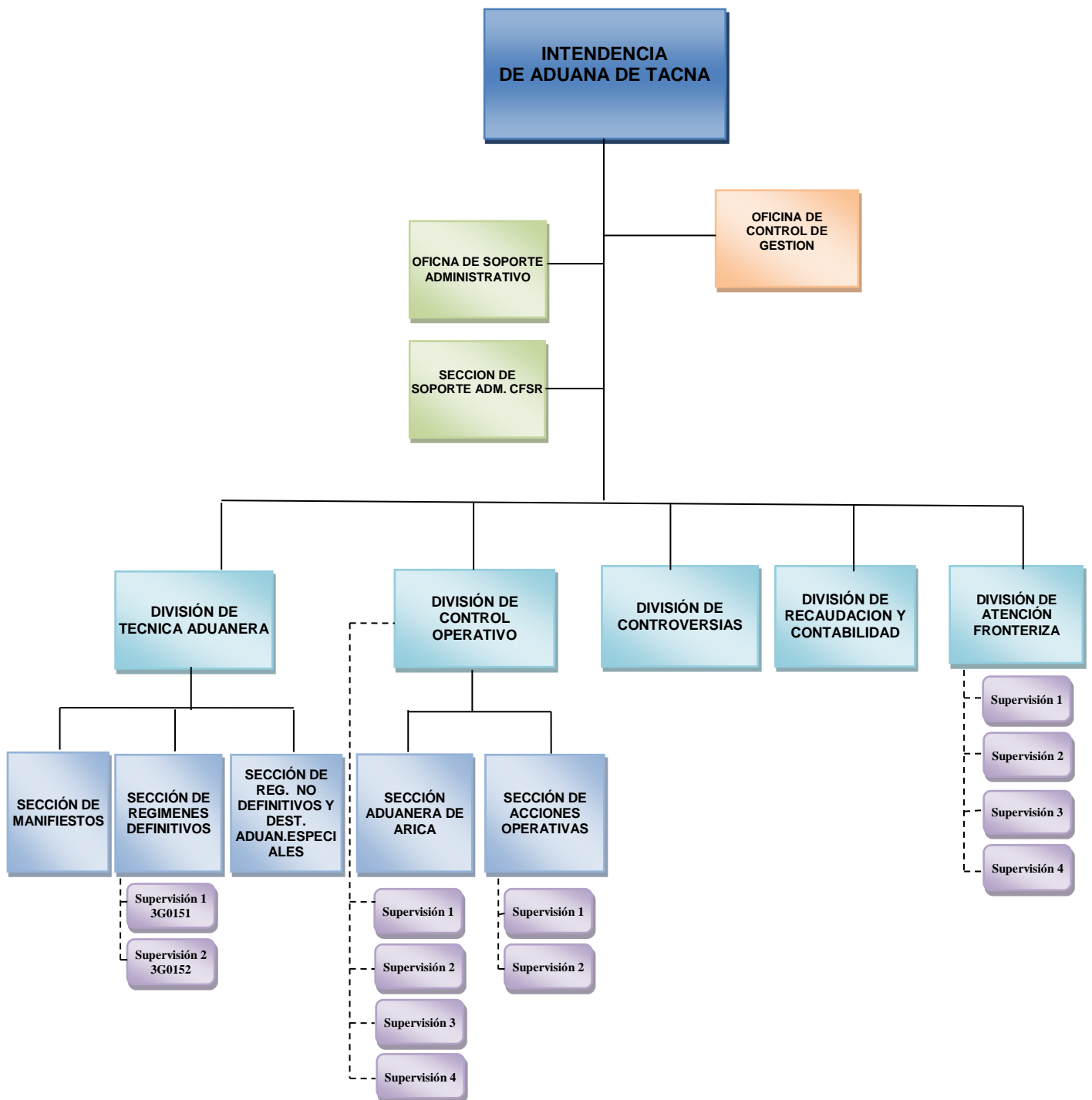
Mediante Resolución de Superintendencia N° 070-2016 del 02.03.2016 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, documento mediante el cual se realizan modificaciones a la estructura orgánica de la Intendencia de Aduana Tacna, el cual entró en vigencia el 01.04.2016. Ver: Gráfico 9.

En dicha Resolución de Superintendencia se precisa que la Intendencia de Aduana de Tacna es un órgano operativo dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, que se encarga de supervisar la administración de los regímenes aduaneros, la recaudación de la deuda tributaria aduanera y recargos aplicables, y las acciones de vigilancia y control del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, así como las relativas a la prevención y represión de los delitos aduaneros.

A continuación, se señalan los principales cambios en la estructura orgánica de la Intendencia de Aduana de Tacna:

- El Departamento de Asesoría Legal pasa a ser División de Controversias, asumiendo la función de atender los recursos de reclamación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las unidades orgánicas de la Intendencia.
- Los Departamentos de la División de Técnica Aduanera pasan a denominarse Secciones.
- El Departamento de Recaudación y Contabilidad pasa a ser División de Recaudación y Contabilidad, asumiendo la función de atender las solicitudes de devolución por pagos indebidos o en exceso y/o compensación que correspondan a la Intendencia, así como otras solicitudes sobre asuntos no contenciosos en el ámbito de su competencia.
- La Agencia Aduanera de Santa Rosa, deja de pertenecer a la Oficina de Oficiales y pasa a ser División de Atención Fronteriza.
- La Oficina de Oficiales de Aduana pasa a denominarse División de Control Operativo.
- El Puesto de Control de Tomasiri pasa a denominarse Sección de Acciones Operativas y la Oficina Aduanera de Arica pasa a denominarse Sección Aduanera de Arica, ambas dependientes de la División de Control Operativo.

Gráfico 9. Estructura Orgánica de la Intendencia de Aduana de Tacna



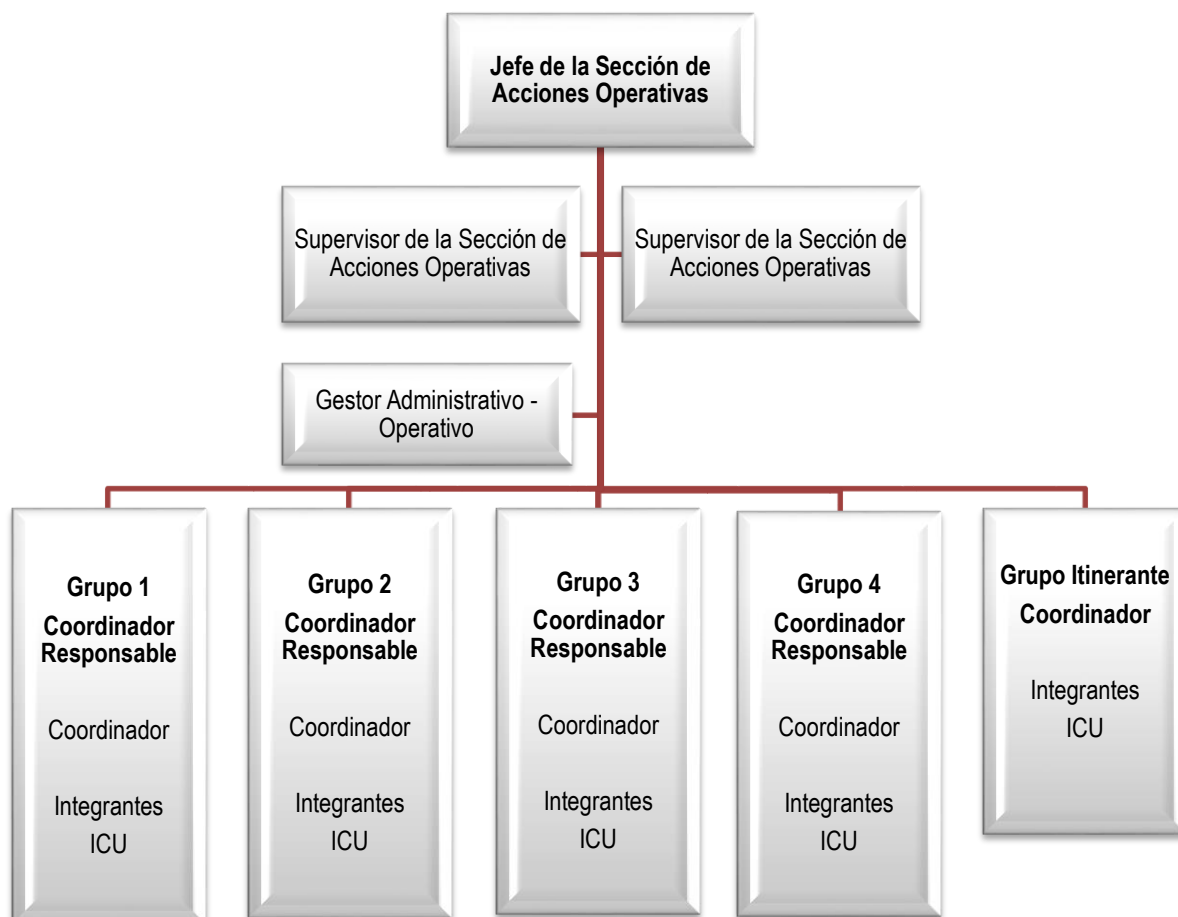
Fuente: <http://www.sunat.gob.pe>
 Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

2.5.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS – COMPLEJO DE CONTROL ADUANERO DE TOMASIRI

La Sección de Acciones Operativas es una unidad orgánica de quinto nivel organizacional, dependiente de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, que se encarga de ejecutar las acciones de control aduanero respecto de las mercancías, medios de transporte y personas que ingresan o salen del **Complejo de Control Aduanero de Tomasiri**, adoptando las medidas necesarias para ejercer su función fiscalizadora. Como se presenta en el gráfico N° 10, de acuerdo a la cantidad de efectivos asignados a la Sección de Acciones Operativas, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Jefe de Sección
- Supervisores
- Especialista Administrativo
- Coordinadores - Especialistas de Aduanas
- Interventores CAS – Interventores de Control Único (ICU)

Gráfico N° 10. Estructura orgánica de la Sección de Acciones Operativas- Complejo de Control Aduanero de Tomasiri



*ICU= Interventores de Control Único

Fuente: <http://www.sunat.gob.pe>

Elaboración: Jorge A. Moreno Gutiérrez

3. DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.1. CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL AL OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN

La Intendencia de Aduana de Tacna es un órgano operativo dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, que se encarga de supervisar la administración de los regímenes aduaneros, la recaudación de la deuda tributaria aduanera y recargos aplicables, y las acciones de vigilancia y control del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, así como las relativas a la prevención y represión de los delitos aduaneros, dentro de la jurisdicción establecida por Resolución de Superintendencia.

Para el efecto, se encarga de cautelar y verificar la debida aplicación de la legislación que regula el comercio exterior, así como los tratados y convenios internacionales vigentes, y de supervisar la aplicación de sanciones y las acciones vinculadas con los recursos impugnatorios presentados contra los actos administrativos emitidos por las unidades orgánicas de la Intendencia, y las vinculadas con los recursos de queja que correspondan a la Intendencia y a sus unidades orgánicas.

La División de Control Operativo, es una unidad orgánica dependiente de la Intendencia de Aduana de Tacna, que se encarga de ejecutar las acciones de control aduanero respecto de las mercancías, medios de transporte y personas que ingresan y salen del país, aplicando las sanciones que correspondan, así como de ejecutar, en los horarios y días no habituales de la prestación normal del servicio, los servicios relativos a los regímenes aduaneros en sus distintas modalidades, excepto

cuando estas funciones deban ser ejecutadas por las unidades orgánicas a su cargo, en cuyo caso las supervisa.

A su vez, se encarga de elaborar o revisar y elevar, según corresponda, las propuestas de mejoras inherentes a las actividades específicas de la unidad orgánica que coadyuven a mejorar la productividad y el servicio resultante. Además de cumplir otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Intendencia de Aduana de Tacna.

La Sección de Acciones Operativas, es una unidad orgánica de quinto nivel organizacional, dependiente de la División de Control Operativo, que se encarga de ejecutar las acciones de control aduanero respecto de las mercancías, medios de transporte y personas que ingresan o salen del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, adoptando las medidas necesarias para ejercer su función fiscalizadora.

En ese sentido, corresponde a la Sección de Acciones Operativas asumir las funciones de la implementación del Control Único, el mismo que permite contar con un proceso ágil y sencillo que unifica los procesos de control aduanero, tributario y bienes fiscalizados en una sola intervención, facilitando el tránsito de personas, mercancías y/o medios de transporte.

Tiene como objetivos específicos:

- Gestionar acciones de control aduanero y tributario respecto de mercancías, medios de transporte y personas; en el cual se identifique, analice y se priorice los perfiles de riesgo.
- Optimizar la calidad de servicio hacia los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, que permita facilitar el tránsito de personas, medios de transportes y mercancías.

3.2. CARGOS, CRONOLOGÍA Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Desde el año 2013 en que ingresé a laborar en la institución, el autor de este informe de experiencia profesional, ha desempeñado diferentes funciones que constituyen labores operativo-administrativas de nivel profesional dentro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

CARGO : ESPECIALISTA 1

INSTITUCIÓN : SUNAT.

DEPENDENCIA : INTENDENCIA DE ADUANA DE
TACNA

UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIVISION DE CONTROL OPERATIVO-
IA TACNA – SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

PERIODO : 08 – 04 – 2013 A LA FECHA.

3.2.1. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Entre las principales funciones desempeñadas como Coordinador de Control Único de la Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de Aduana de Tacna dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, las mismas que son aplicadas al control de mercancías, medios de transporte y personas que ingresan o salen de la ciudad de Tacna al resto del territorio peruano, podemos citar los siguientes:

1. Organizar y coordinar las acciones de control respecto de mercancías, medios de transporte y personas que ingresan o salen del Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri, realizadas por los Interventores de Control Único asignados a la Sección de Acciones Operativas.
2. Realizar y controlar la asignación (Nombrada) de Interventores de Control Único a su servicio y/o turno correspondiente, donde se especifica el módulo al cual fueron asignados dentro de las instalaciones del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

3. Ejecutar las acciones de control respecto de mercancías, medios de transporte y personas en los diferentes módulos de atención del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

4. Controlar los vehículos de turismo que transitan por la Pista Auxiliar, verificando la correcta recepción de los documentos que autorizan su ingreso a territorio nacional (Certificado de Internación Temporal y otros), así como su registro en el cuaderno correspondiente.

5. Ejecutar la descarga y monitorear la correcta descarga en el módulo de cuenta corriente de las mercancías nacionalizadas y recabar los documentos que sustenten el traslado de las mercancías hacia el resto del territorio nacional, así como controlar las descargas por los Interventores de Control Único.

6. Identificar e informar sobre las diferentes modalidades susceptibles al contrabando que se presenten en los diferentes módulos del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

7. Controlar los vehículos que ingresan vacíos en el Módulo de Carga Nacional, así como los Tránsitos Aduaneros Internacionales (TAI) que ingresan al Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, evidenciando que en efecto estas unidades de transporte no trasladan ningún tipo de carga y/o producto a controlar física y documentariamente.

8. Aplicar las medidas preventivas aduaneras correspondientes a los turistas que haciendo uso de vehículos de turismo, no cumplan con presentar en el momento de la intervención los documentos que acrediten su ingreso legal a territorio peruano, así como su propiedad.

9. Aplicar las medidas preventivas aduaneras respecto de mercancías y medios de transporte cuando corresponda (Actas de Inmovilización – Incautación).

10. Con respecto a las Actas de Inmovilización - Incautación y respecto del Procedimiento INPCFA-PE.00.01 Inmovilización-Incautación y Determinación Legal de Mercancías, es función del coordinador:

- a) Confeccionar las Actas de Inmovilización – Incautación.
- b) Firmar las Actas de Inmovilización – Incautación confeccionadas.
- c) Ingresar las Actas de Inmovilización – Incautación en el Módulo SIGEDA.

d) Valorar las Actas de Inmovilización – Incautación ingresadas en el Módulo SIGEDA.

e) Liquidar las Actas de Inmovilización – Incautación valoradas.

11. Detectar infracciones tributarias y aplicar las sanciones correspondientes (levantar actas probatorias sobre comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, multas, sustitución de las sanciones por multa), así como levantar actas preventivas de corresponder.

12. Trasladar y entregar al almacén respectivo, las mercancías y/o medios de transporte incautados y/o inmovilizados (por infracción o delito aduanero), así como los bienes comisados y/o medios de transporte internados (sanción tributaria), debidamente sustentadas en el Acta de Incautación – Inmovilización o Acta Probatoria correspondiente.

13. Difundir las directivas al personal Interventor de Control Único; así como atender los diferentes requerimientos.

14. Elaborar propuestas de mejoras inherentes a las actividades específicas de la unidad organizacional que coadyuven a mejorar la productividad y el servicio.

15. Informar oportunamente a sus supervisores y/o jefe inmediato sobre las incidencias y/o ocurrencias presentadas durante el servicio que dificulten el buen desempeño de sus funciones.

16. Absolver las consultas de los Interventores de Control Único, sobre la operatividad aduanera y tributaria.

17. Cumplir otras funciones asignadas por sus supervisores y/o jefe de sección o división.

3.3. CONTRIBUCIÓN PROFESIONAL A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La experiencia adquirida en relación al desempeño laboral realizado en la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, como Especialista, tuvo que lidiar con diversos procesos de adaptación a los continuos cambios que se vienen dando en los sistemas administrativos – operativos, en

concordancia con los criterios de eficiencia, equidad y eficacia, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Entre las principales contribuciones a la institución, se pueden citar las siguientes:

- ✓ Elaborar manuales de uso de los módulos informáticos utilizados en los procesos de control de mercancías y medios de transporte al ingreso y salida de la ciudad de Tacna.
- ✓ Analizar y proponer el mejoramiento del control al ingreso y salida de mercancías en ZOFRATACNA.
- ✓ Definir en conjunto con los miembros de cada grupo de trabajo los indicadores de los procesos, para que se cumplan los objetivos definidos por la institución.
- ✓ Previa coordinación con los jefes inmediatos, se puso en marcha diversos operativos, mediante el relevamiento de información de campo y análisis de la data de usuarios y medios de transporte, que contaban con incidencias en actas de incautación, con la finalidad de aplicar las sanciones por infracciones aduaneras y a la vez incrementar la recaudación aduanera en la lucha contra el contrabando y cumplir con los indicadores propuestos por la institución para los períodos 2014 a 2017.
- ✓ Realizar coordinaciones con otras Aduanas, para trabajar en operativos conjuntos, previo análisis de riesgo de diferentes mercancías que son susceptibles al contrabando, las cuales transitan por las jurisdicciones colindantes a la ciudad de Tacna, de esa forma reforzar las intervenciones que se puedan ejecutar.
- ✓ Realizar trabajos conjuntos con DEPANDRO de la PNP y el MINISTERIO PÚBLICO con la finalidad de reprimir el lavado de activos y el tráfico ilícito de drogas.

- ✓ Mediante los diversas sugerencias hechas a nuestros jefes inmediatos y éstos a su vez a sus superiores, se logró implementar, en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, equipos de cómputo de última generación, paquetes de Software e instalación de Internet interconectados a la red de SUNAT a nivel nacional con la finalidad de mejorar la infraestructura tecnológica e informática y brindar un servicio de calidad a los usuarios. Ya que éstas técnicas son indispensables para que el control aduanero sea eficaz y rentable, y contribuyen a facilitar el intercambio de información en tiempo real.

- ✓ Reunirse o conversar periódicamente con los jefes inmediatos de los grupos que conforman la operatividad dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, para llevar una revisión de los objetivos y metas cumplidas y a la vez formular sugerencias para la mejora del desempeño laboral.

- ✓ Se logró enfocar el recurso humano a la operatividad del Complejo, mediante la adecuación de horarios por necesidad operativa y distribución de los Interventores de Control Único en el Complejo de Control Aduanero (CCA) de Tomasiri, para reducir los tiempos de atención a los usuarios y medios de transporte en los módulos de control de vehículos, haciendo el control aduanero más fluido y evitar en lo mayor posible la creación de las colas en los días y horas de mayor afluencia y que a la fecha sigue incrementándose la cantidad de usuarios y medios de transporte que circulan por el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

- ✓ Relevar información de las modalidades de fraude que se detectan en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, y realizar un trabajo coordinado entre los grupos de trabajo dentro del Complejo

y cumplir con las metas trazadas por la institución, en la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías.

- ✓ Aportar con temas de casuística aduanera sobre técnicas de revisión de vehículos para las acciones de control que se realizan en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, para el personal de interventores.
- ✓ Se agregaron recomendaciones en la evaluación de criterios de selección y efectividad del sistema de selección de vehículos del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, de tal forma que se actualice sus parámetros de gestión de riesgo.
- ✓ Solución de problemas entre los viajeros y la institución por malas interpretaciones de las normas sobre el tratamiento aduanero que rigen en nuestro país o por desconocimiento de la misma que lo conllevan a cometer infracciones aduaneras o lo que corresponda.
- ✓ Mejorar el recurso humano, a través del fortalecimiento de las competencias del personal que tiene trato directo con el público, promoviendo además un afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano al interior de toda la institución.

3.4. LIMITACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

En lo que respecta a mi responsabilidad dentro de la institución y las limitaciones que se dieron en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri que pertenece a la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, en el desempeño de mis funciones, se resumen de la siguiente manera:

LIMITACIONES

- ✓ No se cuenta con el recurso humano necesario para ejecutar los operativos, dentro de los (04) cuatro grupos que conforman la operatividad, por lo que se requiere aumentar el número de servidores especializados (Coordinadores), cuya labor de monitoreo tenga como objetivo la obtención de información útil y control eficiente, así como aumentar el número de interventores, a fin de optimizar el tiempo de atención y que este sea cada vez menor. Ello condiciona en cierta forma a obtener menores hallazgos de mercancías no declaradas.

- ✓ Otra de las limitaciones fue también el abastecimiento de materiales de oficina y escritorio, lo cual era restringido, debido a la política promulgada sobre la austeridad dentro de todas instituciones que conforman el sector público, que conllevaba muchas veces a trabajar sin las herramientas necesarias para el buen desempeño de nuestras funciones.

- ✓ Se contaba con un registro manual de control de vehículos vacíos y carga nacional en el Módulo de Importaciones.

- ✓ No se encuentra actualizado, los perfiles de Riesgo del Módulo de Selección Vehicular, reflejando que no existe concordancia con la operatividad diaria en los módulos de intervención, toda vez que se requiere en la mayoría de los casos del perfilamiento o experiencia del personal especializado, para continuar con la revisión, a fin de evidenciar incidencias y lograr la modificación de los canales de control.

- ✓ El Módulo Informático de Balanza, no se encuentra actualizado, es decir, al emitir el ticket de balanza, algunas empresas de transporte de carga, no se encuentran registradas en

el sistema, por lo que en días y horarios de mayor afluencia, genera congestión.

✓ El registro de vehículos particulares que transitan por el Módulo de Pista Auxiliar, no cuenta con registro de paso de vehículos nacionales, siendo sólo registrados manualmente los vehículos extranjeros que cuentan con el Certificado de Internamiento Temporal.

✓ En el Módulo “A”, no se cuenta con registro de paso, de los vehículos (livianos, buses y carga) que se trasladan de Norte a Sur (del resto del país hacia Tacna)

✓ Las modalidades de contrabando (hormiga, chacales, etc.) evidenciadas por el personal interventor, ocasionan resistencia al control por parte de los intervenidos y agresión física y/o verbal hacia el personal interventor.

✓ Falta de presencia inmediata del Grupo Especializado interventor (Grupo Operativo, TIM, etc.).

✓ En relación a la infraestructura y equipamiento para mejorar el control:

- Falta de señaléticas viales.
- Falta de lector de placas de vehículos.
- Falta de Barandas de protección y pasamanos para las escaleras en andenes del Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri.

✓ El Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri cuenta con un equipo de rayos X (RapiScan) inoperativo.

✓ La retroalimentación entre el personal de la Sección de Acciones Operativas y los enlaces de la División de Control Operativo, se realiza dando cuenta sobre las incautaciones relevantes, para que los enlaces de riesgo evalúen y continúen con

la investigación, dicha información es comunicada al enlace para un mayor análisis y/o concretar una alerta, pero la intercomunicación no es constante ni fluida, para efectuar gestión de riesgo y acciones operativas efectivas.

✓ Insuficiente asignación de recursos presupuestales para el recurso humano, lo cual se reflejaba en el descontento del personal contratado en cuanto a que no existe una política de estabilidad laboral propia dentro de la SUNAT.

3.5. PROPUESTAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS

A continuación mencionaré algunas propuestas producto de mi experiencia en el trabajo de operatividad dentro del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri:

✓ Contratar a personal especializado, a fin de lograr tiempos óptimos de revisión en los diferentes módulos. Se recomienda que el mayor número de personal designado a la Sección de Acciones Operativas debe ser Especialista (Oficial de Aduana), es decir mediante una política de estabilidad laboral y capacitación permanente para incrementar el nivel de conocimiento y competitividad y así mejorar la calidad del servicio que se brinda a los usuarios.

✓ Optimización de los recursos logísticos, previa evaluación estadística de bienes adquiridos en años anteriores y proyectar la adquisición de los materiales a ser usados durante el año, que permitan mejorar la atención y satisfacción del personal que labora dentro de la institución, sin trasgredir las normas de austeridad dictadas por el gobierno.

- ✓ Actualmente se ha implementado la elaboración de un registro virtual de los vehículos vacíos y con carga nacional en el Módulo de Carga Importaciones, estando pendiente la creación de la Carpeta Compartida entre los grupos que laboran dentro del Complejo.

- ✓ Se considera que la selección aleatoria emitida por el Módulo de Selección Vehicular, no cuenta con los perfiles de riesgo adecuados para orientar al personal a realizar o no una revisión física, trasluciendo la falta de coherencia que guarda con la operatividad del día a día, valorando que el número más alto de incidencias se encuentran en la selección de canal documentario y no en su selección de canal rojo, perdiendo efectividad en las respuestas recibidas. En ese sentido, se han analizado que existen niveles de riesgo con respecto a los tipos de mercancías, medios de transporte, destino de las mercancías, conductores y horarios de presentación al control y por consiguiente, se debería tener en consideración los perfiles de riesgo en mérito a los criterios fijados por el personal especializado (Oficiales de Aduana), los cuales están encaminando la operatividad a mejores resultados.

- ✓ Se ha propuesto que se actualice la base de datos de los contribuyentes del servicio de transporte de carga, en el Módulo de Balanza del Complejo, con la finalidad de minimizar las demoras en la emisión de los tickets en los días y horarios de mayor afluencia dentro del Complejo.

- ✓ Se ha elevado informe a la Jefatura, sobre la adquisición de una cámara lectora de placas, e instalar un equipo electrónico (computadora o laptop) para el registro virtual del Certificado de Internamiento Temporal (CIT) de vehículos para turismo o la

creación del control de paso de vehículos extranjeros con CIT en el Módulo de Registro Vehicular (CIT).

- ✓ Se ha planteado la adquisición de una cámara lectora de placas en el Módulo A, y continuar con el Registro Virtual de paso de Buses, creado por la Sección de Acciones Operativas, cuando se cuenta con el número de personal necesario; asimismo, el personal de Control Móvil de Tributos Internos, que está cumpliendo funciones en dicho módulo, también debería usar el registro virtual.
- ✓ Reunión de coordinación, para la planificación de las intervenciones que requieran la presencia de personal especializado en intervención de droga, dinero u otra incidencia de Tráfico Ilícito de Mercancías y acciones alrededor del Complejo.
- ✓ Solicitar al área competente la reparación o la adquisición de una máquina Rayos X –RapiScan, que ayude a optimizar el control aduanero en el complejo.
- ✓ Asignar a un personal especialista en análisis de información con dedicación exclusiva en dichas funciones, mejorando los perfiles de riesgo existentes en las mercancías que transitan por el Complejo.
- ✓ Rotación constante del personal interventor designado a los grupos.
- ✓ Evaluar reactivar la facultad de realizar patrullaje en los alrededores del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, una vez que contemos con la cantidad necesaria de oficiales de aduana.

- ✓ Coordinar con la Intendencia Regional Tacna a fin de evaluar continuar con la labor fiscalizadora de su competencia, a través del Control Móvil, tomando en consideración la cantidad de Actas Probatorias generadas durante los períodos 2015 - 2017.

- ✓ Como consecuencia de la identificación y el análisis de los niveles de riesgo, se han priorizado criterios que nos permitan disponer la revisión o verificación física del medio de transporte, cuando el Sistema de Selección de Vehículos, le asigne una revisión documentaria.

CONCLUSIONES

1. La fusión ha servido para que Aduanas cuente con los recursos económicos necesarios para desarrollar soluciones tecnológicas que prácticamente se habían paralizado por falta de recursos. Dichas mejoras han permitido simplificar y agilizar los procedimientos de importación y exportación, que, sin duda, ha mejorado las condiciones de competitividad de la economía nacional en el comercio internacional.

En ese contexto, se ha dado especial énfasis a la introducción masiva de sistemas electrónicos, con el objeto de eliminar gradualmente el uso de formularios y papeles, y lograr una comunicación directa con los usuarios del comercio exterior, ganando en productividad.

2. A nivel de resultados de gestión, se cumplieron las metas establecidas para los períodos 2014 – 2017, fijados por la Institución, vinculados a promover el cumplimiento voluntario y a facilitar el Comercio Exterior. En este ámbito se desarrollaron y promovieron servicios de gobierno electrónico y se está implementando la Ley General de Aduanas.

Se ha fortalecido los servicios de gobierno electrónico tales como: el desarrollo de nuevos portales (Trabajadores Independientes), la Guía Tributaria, Nuevo Módulo de preguntas Frecuentes, Importa Fácil, la Declaración Simplificada, entre otros.

Finalmente, se ha fortalecido las campañas de difusión masiva, la atención en Centros de Servicios Móviles y a través de la realización de charlas a nivel nacional en los colegios, institutos y universidades, fomentando la cultura tributaria.

3. La SUNAT cuenta con un Plan Operativo Institucional, el cual le permite ver y trabajar de forma coordinada y estratégicamente con los diferentes órganos que la conforman internamente y así obtener resultados

positivos frente al desarrollo de su infraestructura y brindar un servicio de calidad a los usuarios.

4. La Intendencia de Aduana de Tacna dentro del cual forma parte la División de Control Operativo, viene implementando el sistema informático dentro de sus oficinas, que le permitirá optimizar el trabajo administrativo – operativo y obtener información oportuna al momento de realizar los trámites que implican las operaciones de comercio exterior y consultas que los viajeros o usuarios pudieran tener.

5. Entre las principales contribuciones al área del desempeño profesional al objetivo general de la institución, se pueden citar las siguientes:

✓ Analizar y proponer el mejoramiento del control al ingreso y salida de mercancías en ZOFRATACNA, realizar coordinaciones con otras Aduanas, para trabajar en operativos conjuntos, previo análisis de riesgo de diferentes mercancías que son susceptibles al contrabando, revisión de los objetivos y metas cumplidas y a la vez formular sugerencias para la mejora del desempeño laboral, relevar información sobre técnicas de revisión de vehículos para las acciones de control que se realizan en el Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri para el personal de interventores y mejorar el recurso humano, a través del fortalecimiento de las competencias del personal que tiene trato directo con el público, promoviendo además un afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano al interior de toda la institución.

6. Continuar con la capacitación constante al personal del área, referente a las actividades que se desarrollan en el comercio exterior, seguridad, la ética y moral, y el modo de afrontar los problemas con los viajeros, de tal forma que se brinde un servicio eficaz y eficiente.

Somos conscientes de la gran importancia de la ética en el campo profesional y que constituye la columna vertebral de toda institución. Por ello, deberán estar presentes los valores de honestidad, equidad en el trato, y transparencia en el accionar de todos y cada uno de los funcionarios que conforman la institución.

7. A la fecha los procedimientos aduaneros y tributarios, no se encuentran actualizados a la realidad que se desarrolla en Tacna, con especial atención, en la salida e ingreso de la provincia de Tacna por el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri.

El control único no ha mejorado la eficiencia del proceso de control de mercancías y medios de transporte en zona secundaria; puesto que, las intervenciones en materia aduanera, representadas por actas de incautación o inmovilización que se han elaborado ha disminuido notablemente entre los períodos de 2014 a 2017, ello en razón, que las incidencias que se viene dando en el control del CCA Tomasiri, no sólo se dan a conocer en los módulos de intervención dentro de este recinto, sino en los caminos y trochas existentes alrededores del Puesto de Control, donde circulan personas y vehículos menores a fin de eludir el control aduanero, circunstancias en las que nos vemos imposibilitados a intervenir, por los protocolos de actuación existentes actualmente (falta de personal especialista de oficiales de aduanas).

8. La atención de los vehículos de transporte y personas que se realizan en los distintos módulos del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, son de alta relevancia en la operatividad, toda vez que al ser un Puesto de Control que conecta la Zona Fronteriza y Zona Franca, con el resto del país, aumenta el índice de incidencia en el traslado de ingreso y salida de mercancías sin documentación que acredite su procedencia legal utilizando las diferentes modalidades de contrabando o fraude aduanero, como también mercancía de importación prohibida o restringida.

RECOMENDACIONES

1. Se debe formular con la participación de los trabajadores contratados y nombrados, administrativos, supervisores y jefe de la división un Plan de Trabajo Estratégico a Largo Plazo del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, ya que es un punto crítico, por ser una puerta de ingreso al resto del país, que goza de beneficios tributarios y aduaneros, que son muchas veces aprovechados por usuarios y comerciantes para eludir y evadir el control aduanero.
2. Dilucidar la problemática de la continuidad del Plan de Control Único o la exclusividad del control aduanero, en la Sección de Acciones Operativas – Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri, y a su vez, definir la labor del Control Tributario en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, tomando en consideración la estadística de Actas emitidas en los últimos años.
3. Elaborar un Plan de Capacitación Anual, especialmente al personal operativo del Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, referente a las actividades que se desarrollan en el día a día, la ética y moral, y el modo de afrontar los problemas con los viajeros, de tal forma que se brinde un servicio eficaz.
4. Se recomienda continuar con las pasantías en las diferentes unidades orgánicas de la Intendencia de Aduana Tacna para el personal de la División de Control Operativo, a fin de afianzar sus conocimientos en materia de delitos aduaneros y temas anexos, identificando sus habilidades y potencialidades que aseguren el éxito en los procesos en los cuales SUNAT es parte.
5. El personal de Interventores de Control Único, carece de una formación aduanera, siendo necesario que cuente con formación en Comercio Exterior y Aduanas.

6. A fin de optimizar el control aduanero en el Complejo de Control Aduanero de Tomasiri, y dar cumplimiento a los procedimientos aduaneros vigentes, es recomendable contar con personal especialista (Oficiales de Aduana) en mayor número y con una cantidad menor de personal de apoyo (CAS), toda vez que las funciones de éste personal es limitada, de acuerdo a sus contratos, dificultando la agilización en las intervenciones (emisión de medidas preventivas, informes de aforo y avalúo, entre otros).
7. La implementación de Criterios de gestión de riesgo para el Módulo de Importaciones – Tomasiri, es sostenible en el tiempo; siempre y cuando se realice una supervisión y revisión constante de forma mensual, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos.
8. Generación de Alertas en el módulo de Selección de Vehículo – Tomasiri, al ingresar los datos de empresa de transportes y personas declarantes reincidentes, optimizando el índice de riesgo en los módulos.
9. Creación de la Declaración Jurada de Zofra Tacna – Virtual, la cual pueda enlazarse al ingresar el manifiesto de pasajeros en el Módulo de Selección Vehicular; consiguiendo que el control sea solo el cotejo de lo descargado, de la identificación del declarante y destino.
10. Concatenar esfuerzos de los negocios tributarios, aduanero e insumos químicos para realizar un adecuado control único en Tomasiri.
11. Para un mejor control de embarque del equipaje, pasajeros y encomiendas en el Complejo de Tomasiri, se viene evaluando la posibilidad de gestionar con las entidades competentes lo siguiente: uso virtual del manifiesto de pasajeros por las empresas de transporte (para ello se plantea crear un link que permita al transportista subir la información del manifiesto de pasajeros a tiempo real, permitiendo verificar la información contenida previa llegada al Complejo de Control Aduanero de TOMASIRI).

BIBLIOGRAFÍA

1. Ávalos L. Artículo IATA. El paso de los viajeros por el control de aduanas y el sistema de doble canal rojo / verde en Malasia. Lima, Perú.
2. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe>
3. Código de Ética de la Función Pública. Ley N° 27815.
4. ZOFRATACNA. Disponible en: <http://www.zofratacna.com.pe>
5. Plan Nacional de Gestión y Control Aduanero 2018. Lima-Perú
6. Procedimiento Específico: Control-PE.10.01: Control de Artículos y mercancías en los Puestos de Control de la IA Tacna. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe>
7. Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Resolución de Superintendencia N° 070-2016/SUNAT, sus anexos y modificatorias.
8. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Memoria Institucional Anual. Lima; 2014.
9. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Memoria Institucional Anual. Lima; 2015.
10. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Memoria Institucional Anual. Lima; 2016.
11. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Memoria Institucional Anual. Lima; 2017.

ANEXOS

ANEXO N° 1

Actividad del Programa Cultura Tributaria SUNAT



ANEXO N° 2

Nuevo portal SUNAT



ANEXO N° 3 FRANQUICIA TURÍSTICA DE ZOFRATACNA

LISTA DE BIENES

Considerando monto y volumen de compras, que las personas naturales podrán adquirir en la Zona Comercial de Tacna para su traslado al resto del territorio nacional.

SECCION A

Artículos que constituyen equipaje de los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna y que pueden internar al resto del territorio nacional, hasta un máximo de tres (3) oportunidades en un período de doce (12) meses:

- a) Prendas de vestir que se advierte son de uso personal del turista, hasta seis (6) unidades por tipo de ropa interior y tres (3) unidades por tipo de ropa exterior.
- b) Artículos de tocador adecuados a la condición del turista.
- c) Objetos de uso y adorno personal.
- d) Medicamentos de uso personal.
- e) Libros, revistas y documentos en general.
- f) Hasta tres (3) litros de licor.
- g) Hasta cincuenta (50) puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o hebras para fumar.
- h) Una (1) cámara fotográfica o digital, y hasta cinco (5) rollos de película o un (1) soporte de memoria, respectivamente.
- i) Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común, que contengan los objetos que constituyen el equipaje del turista.
- j) Dos (2) pares de zapatillas de uso personal¹.

No se otorgará a los menores de 18 años las franquicias señaladas en los incisos f) y g).

SECCION A1

Artículos que pueden ser adquiridos libre del pago de tributos por una sola vez en un período de doce (12) meses:

- a) Una (1) Lap Top o Note Book.
- b) Un (1) Televisor².

SECCION B

Artículos que podrán adquirir los turistas, mayores de 18 años, que visiten la Zona Comercial de Tacna, siempre que el total de las compras no supere la suma de US\$ 1,000.00 (Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por viaje, sin exceder el total de US\$ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un período de doce (12) meses, considerándose como máximo la cantidad de unidades fijadas para cada tipo de mercancía por período o en su defecto el valor máximo indicado según corresponda:

- b) Una (1) videograbadora, o grabador o reproductor de imagen y sonido inclusive con amplificador incorporado y parlantes que formen parte de éste.
- c) Cinco (5) cassettes para videograbadora.

¹ Incorporado por el Artículo 2° del D.S. N° 063-2013-EF.

- d) Un (1) radiocassette o tocacassette, un (1) tocadiscos o tocadiscos compacto o un (1) minicomponente o equipo de sonido.
- e) Un (1) autoradio, reproductor de cassette y/o disco compacto, o equipo de audio y/o video para auto que los contenga, y un (1) amplificador, ecualizador y juego de hasta cuatro (4) parlantes, para vehículo.
- f) Hasta diez (10) unidades de discos ópticos o dos (2) unidades de memorias flash tipo USB o dos (2) unidades de tarjetas de memoria para almacenar datos, imágenes, sonido y video².
- g) Un (1) radio portátil.
- h) Un (1) horno microondas.
- i) Una (1) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.
- j) Una (1) calculadora electrónica portátil.
- k) Una (1) computadora personal o monitor y/o CPU.
- l) Veinte (20) diskettes para computadora personal.
- m) Una (1) filmadora y hasta cinco (5) cassettes o un (1) soporte de memoria
- n) Un (1) instrumento musical².
- o) Una (1) secadora o cepillo eléctrico portátil para cabello.
- p) Una (1) máquina rasuradora eléctrica.
- q) Juguetes para niños hasta por un valor de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$ 250)².
- r) Artículos deportivos hasta por un valor de trescientos dólares de los Estados Unidos (US\$ 300)².
- s) Otros artículos incluidos en la lista de tratamiento especial de ZOFRATACNA por un valor total que en conjunto no exceda los trescientos dólares de los Estados Unidos (US\$ 300.00), para uso o consumo del turista o para obsequio, siempre que por su cantidad y variedad se advierta que no serán destinados al comercio.
- t) Un (1) video proyector multimedia.
- u) Un (1) videojuego.
- v) Un (1) fax, impresora, copiadora, scanner, o una máquina que efectúe dos o más de estas funciones.
- w) Un (1) teléfono y/o teléfono móvil.

Solo se otorgará a los menores de 18 años las franquicias señaladas en los incisos g), i),j), l), n), o), p), q), r), u) y w). Respecto de las franquicias de los incisos d) y f), solo se permitirá un radiocassette con tocadisco compacto portátil y un reproductor MP3 (con o sin radio), respectivamente.”²

² Incorporado por el Artículo 1° del D.S. N° 063-2013-EF.

ANEXO N° 4

Intendencia de Aduana de Tacna – División de Control Operativo



ANEXO N° 5

Sección de Acciones Operativas – Complejo de Control Aduanero (CCA) - Tomasiri

IMAGEN N°01: CCA - TOMASIRI	
 <p>P.C.A. TOMASIRI</p>	
ZONA DE CONTROL DE CAMIONES CON CARGA NACIONAL (Izquierda), Y CON CARGA NACIONALIZADA (Derecha).	INGRESO A PC TOMASIRI DEL NORTE AL SUR DIRIGIENDOSE A TACNA
	
ZONA CONSTRUIDA PARA REVISAR VEHICULOS QUE INGRESAN A TACNA	INGRESO A CCA TOMASIRI – DE TACNA AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL
	

ANEXO N° 6

Intervención En El Área De Importaciones Del Complejo De Control Aduanero De Tomasiri



ANEXO N° 7

Equipo de Trabajo - Complejo de Control Aduanero (CCA) Tomasiri



